


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XII – Nº598 Río Tercero (Cba.), 29 de Junio de 2018 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	---

DECRETO N° 323/2018

RÍO TERCERO, 02 de mayo de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURÁN, Gustavo Héctor, D.N.I. N° 16.857.123 -CUIT N° 20-16857123-3- Licenciado en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2018 al 31.07.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$21.780.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURÁN, Gustavo Héctor – D.N.I. N° 16.857.123 -CUIT N° 20-16857123-3 -Licenciado en Bioquímica, para la siguiente tarea: Relevamiento del Servicio de Agua y Saneamiento, dependiente de la Sec. Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.05.2018 al 31.07.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$21.780.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 324/2018

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ECHENIQUE, Domingo Orlando - DNI N° 14.586.463, con domicilio en calle Río Primero N° 1380 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ECHENIQUE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. ECHENIQUE, Domingo Orlando - DNI Nº 14.586.463, con domicilio en calle Río Primero Nº 1380 – Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 325/2018

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando una autorización de gastos que se originarán por la participación de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado en el "2º Torneo de Natación para Personas con Discapacidad"; y

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 13 de Mayo/18, se llevará a cabo el 2º Torneo Nacional de Natación Adaptada "ADAPTADOS CEF Nº5", en la ciudad de La Rioja, donde participarán atletas de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, de nuestra Ciudad;

Que al mismo asistirán siete alumnos de la Escuela, la responsable del Departamento de Discapacidad – Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – Leg. Nº 951, y Profesoras de Natación de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado– Sra. CASTILLO, Blanca Elcira y Sra. LEMA, María Alejandra;

Que solicitan autorización de gastos para las tres (03) personas mayores, quienes acompañarán a los atletas participantes, importe que asciende a la suma total de \$8.000. (Pesos ocho mil), para gastos de inscripción, alojamiento, transporte y comida, importe que será abonado a la responsable del Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Agente: MUÑOZ, Karina del Valle – DNI Nº 20.501.378 – Leg. 951;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DISPONGASE el pago de la suma total de \$8.000. (Pesos ocho mil) a la responsable del Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Agente: MUÑOZ, Karina del Valle – DNI Nº 20.501.378 – Leg. 951, para la cobertura de gastos que se originarán por la participación de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, en el 2º Torneo Nacional de Natación Adaptada "ADAPTADOS CEF Nº5", en la ciudad de La Rioja, los días 11, 12 y 13 de Mayo/18.

Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Programas Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 326/2018

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2018.

VISTO: La trayectoria deportiva de la Sra. Ivanna MADRUGA – Tenista Riotercerense; y

CONSIDERANDO:

Que fuera Campeona Provincial (Córdoba-Argentina), teniendo 10 años de edad, a los 12 años fue la Nº01 en Sudamérica;

Que en sólo cuatro meses ganó tres Torneos, y subió a la cima del ranking nacional; en Julio de 1978 aparece en el ranking mundial en el puesto Nº 16; y en 1980 alcanzó el Puesto Nº 14;

Que en el año 1979 obtuviera el el 1º Puesto en el Campeonato Abierto de la República Argentina, y llegó a ser finalista del mismo Torneo en 1977;

Que participara en Torneos de Roland Garros, siendo dos veces finalista en dobles;

Que en el US Open llegó a Cuartos de Final en 1980 y 1983, teniendo de rival a tenistas internacionales, como Chris Evert, Martina Navratilova y Tracy Austin;

Que en 1983 recibiera el Olimpia de Plata, premio otorgado por el Círculo de Periodistas Deportivos (PK), y además recibió el Diploma al Mérito- Tenis de la Fundación Konex;

Que la tenista riotercerense es multimedallista y multipremiada a nivel Nacional e Internacional;

Que con su actuación deportiva pone en alto nuestra la ciudad de Río Tercero, la que fuera declarada Capital Nacional del Deportista;

Que a su vez, su carrera es ejemplo e inspiración de otros tantos deportistas del medio;

Que el Intendente Municipal, en representación de los ciudadanos riotercerenses, ha dispuesto declararla Embajadora Deportiva ante los medios de difusión y otras instituciones Nacionales y Extranjeras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE el Mérito Deportivo de la Tenista Riotercerense Sra. Ivanna MADRUGA, por su destacada trayectoria.

Art.2*)- DECLÁRASE a la Sra. Ivanna MADRUGA – Tenista Riotercerense, Embajadora Deportiva de la ciudad de Río Tercero ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales y Medios Masivos de Comunicación.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 327/2018

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2018.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, con motivo de la ausencia del Titular Sr. Rafael Alejandro PRADO quien solicito un permiso especial para ausentarse del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Deportes - Lic. Javier Esteban LUNARI, por los días 03 al 15 de mayo/2018 inclusive, durante la ausencia del titular el Sr. Rafael Alejandro PRADO;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Deportes - Lic. Javier Esteban LUNARI, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por los días 03 al 15 de mayo/2018 inclusive.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 328/2018

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº Marín Maroto, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 320/2018 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Bº Marín Maroto, de la ciudad de Río Tercero, para el día 16.06.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 329/18

RÍO TERCERO, 02 de mayo de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORENO , Gonzalo Diego- DNI N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2018 al 31.10.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. MORENO , Gonzalo Diego- D.N.I. N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-9-, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno, dispuesta por el período 01.05.2018 al 31.10.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 330/2018

RÍO TERCERO, 02 de mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social solicitando se registre la finalización y altas de Comodatos de tres (3) grupos familiares que ocupan viviendas propiedades de los Sres. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721, y FUSERO, Raúl Eduardo –DNI N° 10.659.492, cambios efectuados a partir del 02.05.2018; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por dicha Secretaría, y con la conformidad de los grupos familiares se efectuara una rotación en tres (3) viviendas;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Participación Social, en uno de los casos, en que los ocupantes son el grupo familiar del Sr. PRADO, Juan Marcelo, el Contrato de Comodato de la vivienda pasa a nombre de la ex pareja del nombrado Sra. RESTIVO María del Carmen, en virtud de haberse producido la separación de la pareja y los niños quedan al cuidado de su madre, por lo que corresponde dar amparo habitacional a la Sra. RESTIVO, María del Carmen - DNI N° 25.413.729;

Que se debe rescindir el Contrato de Comodato suscripto con el Sr. PRADO, Juan Marcelo, a partir del día 02.05.2018 y suscribir un Contrato de Comodato con ex pareja del nombrado Sra. RESTIVO María del Carmen, a partir del 02.05.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE finalización y altas de Comodatos de tres (3) grupos familiares que ocupan viviendas propiedades de los Sres. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721, y FUSERO, Raúl Eduardo –DNI N° 10.659.492, cambios efectuados a partir del 02.05.2018 y hasta el 31.12.2018, fecha de finalización del Contrato de Comodato, conforme al siguiente detalle:

OCUPANTE	DOM. VIVIENDA ANTERIOR	DOM. VIVIENDA ACTUAL	PROPIETARIO	VIGENCIA COMODATO
UTRERA, Vanessa Soledad - DNI N° 31.248.006	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02 - B° Intendente Magnasco	Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 02 - B° Intendente Magnasco	Sr. GIRAUDO, Guillermo E.	02.05.2018 al 31.12.2018
BRIZUELA, Violeta Nélide - DNI N° 36.603.060	Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 02 - B° Intendente Magnasco	Matheu N° 50 - Dpto. 02 - B° Cerino	Sr. FUSERO, Raúl E.	02.05.2018 al 31.12.2018
RESTIVO, María del Carmen - DNI N° 25.413.729 (ex pareja del Sr. PRADO, Juan Marcelo -	Matheu N° 50 - Dpto. 02 - B° Cerino	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02 - B° Intendente Magnasco	Sr. GIRAUDO, Guillermo E.	02.05.2018 al 31.12.2018

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 331/2018

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4104/2018-C.D., por la que se aprueba el Dto. N° 309/2018 – Modificar Estructura Orgánica.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 332/2018

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4105/2018-C.D., por la que se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia- Municipio al régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito firmado entre la Municipalidad de Río Tercero y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 333/2018 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N* 334/2018

RIO TERCERO, 03 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 227/2018 de fecha 04.01.2018, referido a disponer el pago de la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) más IVA (10,5 %), a la firma comercial de SCAGLIARINI Pedro Daniel – CUIT N° 20-16981652-3, con la afectación de una unidad vehicular de 24 asientos, en concepto de traslado de la Orquesta Municipal, para presentación en la ciudad de Córdoba, en la "Sala Carlos Gimenez" del Teatro Real de la ciudad capital, para la realización de un espectáculo musical denominado "Noche de Gala Orquesta Municipal de Río Tercero", el próximo 13 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara en el Art. 3º) la imputación para los ingresos que se generaran por asignación en venta de entradas, a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Prog Culturales, y corresponde ser imputado a la Partida 1.1.1.01.10) Contrib. que inciden s/los Espect. y Div. Pub.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICASE la imputación dispuesta en el Art. 3º) del Decreto N° 227/2018 de fecha 04.01.2018, referido a disponer el pago de la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) más IVA (10,5 %), a la firma comercial de SCAGLIARINI Pedro Daniel – CUIT N° 20-16981652-3, con la afectación de una unidad vehicular de 24 asientos, en concepto de traslado de la Orquesta Municipal, para presentación en la ciudad de Córdoba, en la "Sala Carlos Gimenez" del Teatro Real de la ciudad capital, correspondiendo la imputación para los ingresos que se generaran por asignación en venta de entradas, a la Partida 1.1.1.01.10) Contrib. que inciden s/los Espect. y Div. Pub..-

Art.2*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 335/2018

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2018.

VISTO: El Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Un estilo de vida", destinado a financiar la compra de equipamiento para talleres de formación y actividades recreativas que se brindan en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectivizara el aporte de la nación, por la suma de \$ 297.308,31 (Pesos doscientos noventa y siete mil trescientos ocho con treinta y un centavos) mediante Recibo de Ingreso Nº 1040/2018 de Tesorería Municipal;

Que es necesario instrumentar la aplicación del programa, en los términos y condiciones establecidos para el mismo, siendo el órgano de aplicación del mismo la Secretaría de Participación Social;

Que debe disponerse la inversión de los fondos en el destino que corresponde, y que consta en el Anexo I del Convenio, el que se incorpora al presente como Anexo I;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INSTRUMENTESE en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, el denominado Proyecto "Un estilo de vida", destinado a financiar la compra de equipamiento para talleres de formación y actividades recreativas que se brindan en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento de esta ciudad.

Art.2º)- El Proyecto será coordinado por la Secretaría de Participación Social, quien tendrá a su cargo instrumentar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio referido.

Art.3º)- Los ingresos provenientes del Convenio serán imputados a la Partida 1.2.2.03) Otros Subsidios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 336/2018

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generaran por la participación de la atleta Noelia Anahí MARTÍNEZ- DNI Nº 39.447.761 de la Escuela de Atletismo, en el Torneo Grand Prix Sudamericano "Mario Paz", y Grand Prix "Julia Iriarte", a desarrollarse en Santa Cruz de la Sierra - Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos deportivos tendrán lugar los días 11 y 13 de Mayo/18 en Santa Cruz de la Sierra - Bolivia;

Que el aporte económico requerido será destinado a la cobertura de gastos de traslado aéreo, que demandará su participación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUERDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil) a la atleta Noelia Anahí MARTÍNEZ- DNI Nº 39.447.761 de la Escuela de Atletismo, para participar en el Torneo Grand Prix Sudamericano "Mario Paz" y Grand Prix "Julia Iriarte", a desarrollarse en Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, los días 11 y 13 de Mayo/18.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 337/2018

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por el Sr. VILLALON, Sergio Gabriel – DNI Nº 34.218.845, con domicilio en calle Lavalleja Nº 2015 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de continuar con los trabajos de refacción del salón comunitario, no contando con recursos económicos para tal fin;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUERDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil), a la Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por el Sr. VILLALON, Sergio Gabriel – DNI Nº 34.218.845, con domicilio en calle Lavalleja Nº 2015 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de refaccionamiento del Salón Comunitario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 338/2018

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FLORES, Daiana Antonela - DNI Nº 38.338.633, con domicilio en calle Av. Del Mirador Nº 85 – Bº Int. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FLORES, Daiana Antonela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de su hija SCALABRINI, Naira Zoe, en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FLORES, Daiana Antonela - DNI Nº 38.338.633, con domicilio en calle Av. Del Mirador Nº 85 – Bº Int. Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos de su hija SCALABRINI, Naira Zoe, en la ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 339/2018 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO Nº 340/2018

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada a la Sra. MEDINA, Lorena Paola - DNI Nº 30.207.070, con domicilio en calle M. Fragueiro Nº 2737 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que la Sra. MEDINA, Lorena Paola, continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de colocación de medidor de energía eléctrica, y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.700. (Pesos dos mil setecientos) por el mes de MAYO/18 para el pago de colocación de medidor de energía eléctrica, y pago de alquiler de vivienda, y la suma mensual de \$1500. (Pesos un mil quineintos), por el período de dos (02) meses JUNIO y JULIO/18, para el pago de alquiler de vivienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a favor de la Sra. MEDINA, Lorena Paola - DNI Nº 30.207.070, con domicilio en calle M. Fragueiro Nº 2737 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, consistente en

la suma de \$2.700. (Pesos dos mil setecientos) por el mes de MAYO/18 para el pago de colocación de medidor de energía eléctrica, y pago de alquiler de vivienda, y la suma mensual de \$1500. (Pesos un mil quineintos), por el período de dos (02) meses JUNIO y JULIO/18, para el pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 341/18

RÍO TERCERO, 07 de mayo de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica al Club Sportivo 9 de Julio Río Tercero, representado por su Presidente, el Sr. BILETTA, Patricio Leandro – DNI Nº 25.569.665, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Club lleva a cabo la práctica de diferentes actividades deportivas, para distintas edades;

Que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos que les demanda cada una de las actividades deportivas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$21.000. (Pesos veintiún mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$21.000. (Pesos veintiún mil), por el período de dos (02) meses al Club Sportivo 9 de Julio Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. BILETTA, Patricio Leandro – DNI Nº 25.569.665, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que le demanda la práctica distintas actividades deportivas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.06) Gastos Fondo Fin. Inst. y Deportivo –Deportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 342/2018

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2018.

VISTO: La instrumentación del Proyecto "Un estilo de Vida", de conformidad al Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional para financiar la compra de equipamiento para talleres de formación y actividades recreativas que se brindan en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que para su aplicación debe darse cumplimiento a la adquisición de los elementos para los que fue gestionado el aporte, cuya suma ya ha sido transferida al Municipio;

Que los elementos a adquirir corresponden a presupuestos oportunamente presentados a la Nación;

Que debe disponerse la inversión de los fondos en el destino que corresponde;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE la adquisición de los elementos objeto del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por el otorgamiento de un subsidio institucional para financiar la compra de equipamiento para talleres de formación y actividades recreativas que se brindan en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento, de conformidad al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO	DETALLE
BUL.TOR.FER. S.A. CUIT 30-88868701-2	\$ 66.265,31	SOLDADORAS Y ELEMENTOS VARIOS
OSCAR RICARDO PAULUCCI CUIT Nº 23-12356905-9	\$ 116.250.-	HORNO PIZERO, AMASADORA, SOBADORA, BATIDORA Y ELEMENTOS VARIOS DE COCINA
ALBERTO GABRIEL FELIPPONE CUIT Nº 23-21655396-9	\$ 7.000.-	PANTALLAS DE PROYECCION
TRABUCO S.A. CUIT N* 30668705312	\$ 82.993.-	MINICOMPONENTE, PARLANTES, NOTEBOOK, IMPRESORA

VIVIANA BEATRIZ LOPEZ CUIT Nº 27-17111702-5	\$ 24.800.-	PROYECTORES CAMISETAS, PANTALONES MEDIAS, Y ELEMENTOS VARIOS PARA DEPORTE
--	-------------	--

Art.2º)- IMPUTENSE a las Partidas 1.3.05.02.7.05) Otras Políticas Comunitarias; 2.1.07.01) Maquinarias y Equipos; 1.3.05.02.7.05.) Otras Políticas Comunitarias; 2.1.07.109 Otros Bienes de Capital; 2.1.07.04) Muebles y Equipos de Oficina; y 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 343/2018

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2018.

VISTO: Que por renuncia del Secretario de Coordinación - Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI Nº 26.196.685, quedara sin efecto la autorización conferida por Decreto Nº 105/2018 para la suscripción de los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto autorizar la firma del Secretario de Seguridad y Medio Ambiente - Sr. CARINCI, Diego Daniel - DNI Nº24.352.374, para esta responsabilidad;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la firma del Secretario de Seguridad y Medio Ambiente - Sr. CARINCI, Diego Daniel - DNI Nº24.352.374 para la suscripción de los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 344/2018

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N*028/2018 de fecha 02.01.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián – D.N.I. N* 33.219.895 – CUIT Nº 20-33219895-6, por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. AGOSTINI, Silvio Damián, en la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil), lo que hace una suma total mensual de \$12.000. (Pesos doce mil), a partir del 01.05.2018 y hasta el 30.06.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 02.01.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N* 028/2018 de fecha 02.01.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián – D.N.I. N* 33.219.895 – CUIT Nº 20-33219895-6, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil), lo que hace una suma total mensual de \$12.000. (Pesos doce mil), a partir del 01.05.2018 y hasta el 30.06.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02.01.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 345/2018

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2018.

VISTO: Que la Sra. Teresa AVILA, escritora, documentalista, pintora, guionista, riotercerense por adopción, está ligada desde su juventud al mundo de las letras y la cultura en general, siendo representante cultural en distintos eventos a nivel local, provincial, nacional e internacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. AVILA en los años 1972 al 1976 fuera comentarista de libros en las Revistas Claudia y Para Ti (Editorial Abril) Como Nora Dottori; y participara en diversos ejemplares de Antejito y Billiken, y en Editorial Kapeluz, con cuentos infantiles;

Que en los años 1992-93 se exhibieran en Bs. As. dos largometrajes: El Poder de la Censura y Todo o Nada, con adaptación de sus libros; y en el año 1994 también con adaptación de un libro suyo, se realizó un largometraje "DESPUÉS DE AYER", con la Dirección de Heber Posse Amorín, con Enrique Liporace, M. J. De Mare, Ferreira, Norman Enrich, Carolina Papaleo, Fabián Gianolla; como así también participara en 34 antologías a nivel nacional e internacional en Radio Francia Internacional desde 1995;

Que en el año 1995 a la fecha se realizan largometrajes (con adaptación de sus libros) en MGM Canadá, y en los años 1995 a 1999 realizaran 4 películas sobre sus libros infantiles con Títulos originales, adaptados a distintos idiomas;

Que a partir del año 2000, se realizaron largometrajes, Comedias dramáticas y sobre su escrito: Guerra de Sombras, se adaptó Guión para Teatro Vocacional en Buenos Aires;

Que recibiera el 1º premio en "300 escritores hacia el año 2000" relacionado a la Antología de Ed. Nubla;

Que en el año 2000 a la fecha, ha realizado 13 guiones literarios de diversos temas, en su mayoría ciencia ficción, filmados exclusivamente en Asia; y ha colaborado en Radio Francia internacional RFI Español;

Que por Cablevisión y Multicanal se emitieron documentales, sobre el programa documentalista, "Huellas", y desde el año 2011 es integrante y Coordinadora de Literatura Viva de AMA, América Madre, Río Tercero, como así también es participante de la Unión Hispanomundial de Escritores UHE; y desde el año 2014 a 2018 es Presidente de AMA. AMÉRICA Madre Río Tercero (Institución Internacional Cultural);

Que ha participado en foros y encuentros Nacionales e Internacionales, representando a la Sede Río Tercero- Ciudad de Río Tercero, Latinoamérica, en Encuentros Nacionales e Internacionales;

Que ha participado en Uruguay, Chile, Paraguay, Perú, Ecuador, Guatemala, Estados Unidos, Canadá, España, Israel y Provincias de la República Argentina, en Encuentros Nacionales e Internacionales de Escritores de América Madre en septiembre de cada año, y Encuentros de Niños escritores de América Madre;

Que en el año 2016 fuera reconocida por la UNION MUNDIAL DE ESCRITORES POR LA CULTURA, LA ECOLOGIA Y LA PAZ, Villa del Mar-Chile; también se realizó un Mural en APAHuD, denominado "Un sol para APAHuD-con "América Madre", y una exposición tintas para Amigos de Gandolfo, "Arte en vidrieras"; y en este 2018 un Mural en Merendero- Luz del mundo- Con "América Madre";

Que la Sra. Teresa AVILA, representa a Río Tercero en los ámbitos en los que se desarrolla y habitualmente es reconocida y recibida por autoridades de distintos lugares a nivel nacional e internacional, actuando tácitamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el país y el mundo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la trayectoria de la Sra. Teresa AVILA, escritora, documentalista, pintora, guionista, riotercerense por adopción, ligada desde su juventud al mundo de las letras y la cultura en general, representante cultural en distintos eventos a nivel local, provincial, nacional e internacional.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N°346/2018

RÍO TERCERO, 08 de mayo de 2018.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	MORENO, JUAN CARLOS DNI N° 14.725.134	Aporte económico para solventar gastos de estudio médico para su esposa.	\$10.000.-
2.	CLUB ATLÉTICO RIO TERCERO Representado: ASUREY, Edith Andrea DNI N° 20.795.455	Colaboración para adquisición de insumos para realizar locro popular.	\$7.000.-
3.	GRUPO SCOUT N° 331 "GENERAL MANUEL NICOLAS SAVIO" Representado: ANGELETTI, Julio César DNI N° 17.638.619	Ayuda económica para la adquisición de pintura para realizar trabajos en todo el edificio de la Institución.	\$6.000.-
4.	CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO TERCERO Representado: ADAN de GRIVEL, Antonia Néilda DNI N° 6.465.328	Aporte económico para adquisición de equipamiento y arreglos de la sede filial.	\$10.000.-
5.	SELECCIONADO DE FÚTBOL INFANTIL DE RIO TERCERO Director Técnico: MOYANO, Luis Guillermo DNI N° 27.079.434	Aporte económico para participar en el Campeonato de Fútbol de Canal 12- Córdoba (inscripción, vestimenta, traslado).	\$10.000.-
6.	IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PUESTOS LOS OJOS EN JESUS Representado: CALDERON, Héctor Omar DNI N°26.438.190	Colaboración para adquisición de insumos para realizar locro.	\$3.000.-
7.	ESCUELA DE BAILE "JAMAL" Representado: OVIEDO, Patricia Anabel DNI N° 26.042.906	Ayuda económica para solventar gastos de traslado de los alumnos que integran la Selección Argentina de Danzas Árabes, a la República de Brasil.	\$10.000
8.	CENTRO PASTORAL "CEFERINO NAMUNCURA" Representado: GARIS, Iván Marcelo DNI N° 26.196.649	Colaboración para cubrir gastos de sonido e iluminación de evento realizado.	\$12.000.
9.	GRUPO MUSICAL LOS QUERRO Representado: QUERRO, Enrique Nicolás DNI N° M 8.439.977	Aporte económico para gastos de grabación de un nuevo CD.	\$6.000.
TOTAL			\$74.000.-

Art.2º) - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.02) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 347/2018

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. PETIT, Hugo Fernando - DNI N° 10.052.816, con domicilio en calle La Paz N° 388 – Bº Media Luna, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.4080/17-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$44.393,67.- (Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y tres con sesenta y siete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$44.393,67.- (Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y tres con sesenta y siete ctvos.) al Sr. PETIT, Hugo Fernando - DNI N° 10.052.816, con domicilio en calle La Paz N° 388 - B° Media Luna, de nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, inmueble cuya Designación Catastral corresponde C01. S01. M066. P010 - Mz.22 - Lote D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 348/2018

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2018.

VISTO: La destaca trayectoria del artista local Sr. Elver RESSA -Docente, conocido vecino del nuestra Ciudad, y uno de los referentes de la cultura en nuestro medio; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha recorrido a lo largo de su vida un camino signado por las expresiones artísticas que lo han llevado a un importante trabajo profesional, como actor, pintor y escultor, habiendo producido más de cien obras plásticas y varias obras escultóricas;

Que junto a artistas locales, como Raquel Piedrabuena entre otros, sumó su producción a otros reconocidos y destacados que ya se muestran públicamente como Gandolfo, Berta Bidondo de Zerega, Eduardo Rodríguez y Raul Martínez;

Que en el año 1964 se inició como actor en la Compañía de Hugo Olmedo, y años más tarde integró el Teatro Vocacional Casino, primero como actor y luego como Director, recibiendo en el año 1971 la mención a mejor actor en el primer festival de Río Ceballos, con la obra "Hablemos a Calzón Quitado", siendo becado en el año 1973 para formar parte del Nuevo Teatro de Cámara de Buenos Aires;

Que en el año 1969, siempre vinculado a la difusión de la cultura y el interés general, fue editor conjuntamente con Juan de Dios Caballero, Juan Carlos Maldonado y Oliverio Woods de la Revista "Riter";

Que se ha desempeñado como profesor en la Escuela de Bellas Artes de Río Tercero entre los años 1973 y 1984, Profesor de Artes Plásticas en el Nivel Primario del Instituto Dr. Alexis Carrel, y fuera designado Secretario de Cultura en el año 1975, función que desempeñó hasta el año 1976;

Que ha tenido a su cargo por más de diez años el Taller Municipal de Teatro de jóvenes y niños contribuyendo a la formación de quienes encontraron espacio para transmitir su inquietud vocacional, y realizado importantes presentaciones a nivel local y provincial habiendo trascendiendo también a otras provincias, y recibido importantes menciones y premios, como la presentación de la Obra "Nada que ver" de Griselda Gambaro, obteniendo "La Máscara de Oro" en el 14º Festival Nacional de Teatro Juvenil, realizado en Pico Truncado - Santa Cruz, en el año 2001;

Que en el mencionado Taller Municipal de Teatro se han montado obras como: "El Partener" de Maurice Kartun, "La Zorra y las uvas", "El Herrero y el diablo" de Juan Carlos Gené, "Rejucilo", "Nada que ver" de Griselda Gambaro, obras de Juan de Dios Caballero, "Hay cloro en tus ojos" de Atilio Zanota, entre otras;

Que su aporte en el ámbito teatral ha sido prolífico, en procura de rescatar y difundir el teatro vocacional local, formando actores e iniciándolos en algunos casos en la dirección y producción, su figura ha sido un pilar fundamental en los escenarios de nuestra ciudad, y su nombre es representativo de ésta expresión artística;

Que también registra una importante serie de galardones y premiaciones en pintura y escultura, en Salones de Arte local en 1971, en el Tercer Salón de Otoño de Artes Plásticas de la ciudad Río Cuarto en 1972, y seleccionado en ese mismo año para exponer en el Salón de Córdoba en Buenos Aires, en 1973 fue primer premio en pintura y segundo en escultura en el Salón Regional ciudad de Río Tercero, y en 1975 expuso en el Museo Caraffa de la ciudad de Córdoba ocasión en que su obra "El Paisaje" fue seleccionada para el Salón Córdoba en Buenos Aires, donde también participó en 1977. También registró premiaciones en salones provinciales realizados en los años 1976 y 1984 en la ciudad de Villa Carlos Paz;

Que es meritorio reconocer el trabajo, la continuidad, la participación, y el importante aporte a la cultura de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*º)- RECONÓZCASE como artista destacado de la ciudad de Río Tercero al Sr. Elver RESSA, por su altísimo aporte a la cultura local, a través de las distintas expresiones donde se ha desempeñado, por su

trabajo y participación, que han dejado una marcada huella en el ámbito cultural y artístico, y contribuido a la difusión y formación de vocaciones.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondiente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 349/2018 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 368/2018.

D E C R E T O N° 350/2018

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4106/2018-C.D., por la que se dona a la Sra. Myriam Silvana OLIVA un lote de terreno.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 351/2018

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4107/2018-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar un aporte para pago de sueldos del personal municipal, a liquidar en Junio de 2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 352/2018

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4108/2018-C.D., por la que se aprueba el Proyecto: "Obras de Adoquinado y Cordón Cuneta en calle Igualdad de nuestra ciudad" y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome un préstamo del FONDO DE DESARROLLO URBANO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 353/2018

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4109/2018-C.D., por la que se aprueba el Proyecto de obra de pavimento articulado/adoquinado en calles Leopoldo Lugones y Juan B. Justo de Barrio Castagnino y se declara de utilidad pública y pago obligatorio la contribución por mejoras.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 354/2018

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4110/2018-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra de pavimento articulado/adoquinado en calles Leopoldo Lugones y Juan B. Justo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 355/2018

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada al Sr. TISERA, Walter Sergio - DNI Nº 16.479.954, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 1083- Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que el Sr. TISERA, Walter Sergio, continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. TISERA, Walter Sergio - DNI Nº 16.479.954, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 1083- Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes- A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 356/2018

RÍO TERCERO, 15 de mayo de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública Nº 01/2018, para la "Provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calles Leopoldo Lugones, entre calles José G. Artigas y Constitución y calle Juan B. Justo, entre calles Leandro N. Alem y Guillermo Marconi", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV Plano y croquis y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4110/2018-C.D; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública Nº 01/2018, para la "Provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calles Leopoldo Lugones, entre calles José G. Artigas y Constitución y calle Juan B. Justo, entre calles Leandro N. Alem y Guillermo Marconi", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV Plano y croquis y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4110/2018-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 01.06.2018 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos dos mil (\$2.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta el día 01.06.2018, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 05.06.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 357/2018

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2018.

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, para nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. a): “Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en el siguiente caso: inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditada;

Que el servicio objeto del presente por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse un resultado de un proceso licitatorio o concursal, trámite administrativo que se encuentra en el Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación;

Que la firma LO-MAR S.A, cuenta con la infraestructura necesaria para una prestación de esta característica;

Que se acordara efectuar una Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Daniel MUNNE, Ana María HUERGO, y la Sra. Mirta LO-TITO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Daniel MUNNE, Ana María HUERGO, y la Sra. Mirta LO-TITO, con domicilio en calle Deán Funes N° 225, de esta Ciudad, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, para nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el período de tres (3) meses, a contar del 01.05.2018 al 31.07.2018 inclusive, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. j).

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$180.000. (Pesos ciento ochenta mil) con IVA incluido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.01.) Asist. de Accidentología y Emergentología, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 358/2018

RÍO TERCERO, 15 de mayo de 2018.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que algunos casos han superado la barrera nacional y trascendido en el resto del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos de nuestros jóvenes deportistas ello les significa, además del esfuerzo físico y personal que implica la práctica de sus deportes, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha caracterizado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad que fue reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a los gastos de actividades deportivas:

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	TALLER	MONTO
1.	DEPORTES	ARCO, MATÍAS JOSÉ RESP.: SANDRONE JACQUELINE MAVIT	21.773.669 18.477.837	DRIFT TRIKE	1000
2.	DEPORTES	BARRERA JULIAN DAVID	32.137.298	BMX	2000
3.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	2200
4.	DEPORTES	BIGOLIN DITELLA ERIE ALEXANDER	42.184.736	KARATE	1000
5.	DEPORTES	BURGOS ROXANA BEATRIZ	32.446.582	RUNNING	500
6.	DEPORTES	CASTELARI, NICOLAS EZEQUIEL	40.300.232	RUGBY	1000
7.	DEPORTES	CEBALLOS ALEXANDER EZEQUIEL	32.861.619	MMA	5000
8.	DEPORTES	CORREA WALTER FABIAN	18.184.654	CICLISMO	1500
9.	DEPORTES	DIAZ GASTON EZEQUIEL	35.894.446	MOTOCROSS	1500
10.	DEPORTES	DIAZ PABLO EZEQUIEL	34.218.976	BOXEO	2000
11.	DEPORTES	ESCOBAR, JUAN PABLO RESP.: ESCOBAR JUAN JOSE	43.412.592 12.586.206	TENIS	5000
12.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	TENIS ADAPTADO	2200
13.	DEPORTES	FERNANDEZ MARCOS	40.752.414	CICLISMO	2000
14.	DEPORTES	FERNANDEZ MATEO SIMON	42.891.868	ATLETISMO	1000
15.	DEPORTES	GALLI FILIPPI ANTONELLA	41.592.988	PATIN	16000
16.	DEPORTES	GENESIO, BRUNO RESP.: GENESIO MAURO FABIAN	42.980.081 26.193.151	CICLISMO	2000
17.	DEPORTES	GODOY AGUSTINA MICKAELA	40.678.349	BOXEO	1000
18.	DEPORTES	GOTTA BEZZONI MACARENA	36.575.443	VOLEYBALL	2000
19.	DEPORTES	GUERRERO BRAIAN NICOLAS	37.225.837	BOXEO	1000
20.	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	ATLETA	7000
21.	DEPORTES	LUNA, ALEJO MATÍAS RESP.: LUNA MATIAS OSCAR	50.334.948 31.956.973	MOTOCROSS	600
22.	DEPORTES	MARCONI MARIANO	32.137.369	FOOTGOLF	2000
23.	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39,447,761	ATLETA	9000
24.	DEPORTES	MAZA, ALEXANDER GASTÓN RES.: STABRI, MARCELA ALEJANDRA	44.550.693 17.009.063	FÚTBOL	1500
25.	DEPORTES	MENICHETTI DÍAZ, MILAGROS RESP.: DÍAZ, NATALIA SOLEDAD	43.297.831 29.093.765	AUTOMOVILISMO	2000
26.	DEPORTES	MERCADO MICAELA SOLEDAD	35.894.449	CICLISMO	1000
27.	DEPORTES	MOLINA ALDANA DEVORA YAMILE	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	2000
28.	DEPORTES	MORALES HERMAN DAVID	36.480.219	CICLISMO	2000
29.	DEPORTES	PRIMO CATALINA JULIA	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
30.	DEPORTES	SANCHEZ JULIETA ALEJANDRA	40.681.313	VOLEYBALL	2000
31.	DEPORTES	TOBANELLI, YANELA RESP.: SCHWAB NATALIA ALEJANDRA	42.691.681 25.883.960	HANDBALL	2000
32.	DEPORTES	VAZQUEZ FERNANDO JAVIER	95.666.744	ATLETA NO VIDENTE	2000
33.	DEPORTES	VIDAL JUAN PABLO	39.932.239	RUGBY	1000
34.	DEPORTES	PONCE, CINTIA CAROLINA	34.144.645	HANDBALL	3000

35.	DEPORTES	ZABALA, ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	RUNNING	2000
36.	DEPORTES	GONZALES, ROCIO MARICEL	38.161.483	FITNESS	2000
TOTAL					93.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes – A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 359/2018

RÍO TERCERO, 16 de mayo de 2018.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 695/2017 y 738/2017 se procedió a la anulación de cheques emitidos y no cobrados por los beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, el Sr. CAMUSSO, Iván Darío se presentara al cobro de la suma de \$3.207,60. (Pesos tres mil doscientos siete con sesenta ctvos.), trámite que fuera anulado por los dispositivos legales mencionados precedentemente;

Que conforme surge en Decreto N° 738/2017 que dice: .."En caso que el titular del cheque se presente al cobro, se deberá realizar un nuevo trámite administrativo por la Secretaría de Hacienda.", se debe disponer el pago a favor del nombrado;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder al pago del Sr. CAMUSSO, Iván Darío;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$3.207,60. (Pesos tres mil doscientos siete con sesenta ctvos.), a favor del Sr. CAMUSSO, Iván Darío – CUIT N° 23-28816836-9 por tareas de cambio de sirena y reparación sirena 6 tonos altavoz para balizas de móvil 1. trámite administrativo que fuera anulado por los dispositivos legales Decretos Nros. 695/2017 y 738/2017 referido a la anulación de cheques emitidos y no cobrados por los beneficiarios.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.21) Conservaciones y Reparaciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 360/2018

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	CAMUSSO IVAN DARIO	23-28816836-9	ARBALLO, FACUNDO LUCAS	40.504.862	01.06.2018	6 MESES
2	BAZAR AVENIDA SA	3053284754-7	LOPEZ, MARCOS GASTON	41.225.179	01.06.2018	6 MESES
3	BRUNO ORLANDO JOSE	20-12586304-4	CORTEZ, ENZO DAMIAN	39.610.704	01.06.2018	4 MESES
4	BENITO MARTIN JAVIER	20-23684516-9	CIAMPICHETTI, NICOLAS	41.001.536	01.06.2018	6 MESES
			PRIEGO BALLS, NICOLAS	41.592.939		
5	GRITTI, STEFANIA BELEN	27-39542878-6	FUNES, MARIA DE LOS ANGELES	39.447.777	01.06.2018	4 MESES
6	BAGGINI FERNANDO EMILIO	20-14218027-9	PERUGINI, VANINA ALEJANDRA	27.717.059	01.06.2018	6 MESES
7	FARRELL VALERIA SOLEDAD	27-28025353-2	LUJAN HURTADO, TOMAS	41.034.911	01.06.2018	4 MESES
8	ALONSO ELIA FABIANA	27-25862776-3	BERGAMIN ZABALA, LUCILA ABIGAIL	40.300.007	01.06.2018	4 MESES
			ACCORNERO, LUCIA	41.887.595		
9	TARDUCCI, LAURA DEL CARMEN	27-21404968-1	CORIA, SHEILA DENISE	40.300.206	01.06.2018	4 MESES
10	MAX DELTA S.R.L.	30-71561837-7	TAGLIABUE, LAUTARO NAHUEL	39.488.749	01.06.2018	6 MESES
			MORENO, MAGALI SOLEDAD	40.419.451		
11	QUIROGA EDUARDO OMAR	20-08390092-0	COSTA, FRANCO EMANUEL	37.628.580	01.06.2018	4 MESES
12	CASTELLI, KARINA PAOLA	27-25082239-7	RODRIGUEZ FERNANDEZ, SOFIA BELEN	40.679.801	01.06.2018	4 MESES
13	LATTANZI JUAN JOSE	27-26482973-4	LEGUIZA, MAXIMILIANO JOAQUIN	40.679.809	01.06.2018	6 MESES
14	FERNANDEZ MELINA	27-31956947-8	GONZALEZ, MARIA EUGENIA	39.025.454	01.06.2018	4 MESES
15	SARTORI MARIA CRISTINA	27-10250427-0	FIGARE, KENDY NARELLA	40.248.770	01.06.2018	4 MESES
16	RUFFINI GLORIA ESTHER	27-13871336-4	MARIN, YANINA SOLEDAD	36.220.451	01.06.2018	6 MESES
17	STUCHER FRANCO EMANUEL	23-33660892-9	CABRAL, BRENDA SOLEDAD	40.964.291	01.06.2018	6 MESES
18	RIOS MARIELA DEL VALLE	27-20927042-6	NAVARRETE, JULIETA GIANINA	37.875.428	01.06.2018	4 MESES
19	CIANCIA NORMA RAQUEL	23-17154246-4	ARGÜELLO, CARLA ANTONELLA	39.423.692	01.06.2018	6 MESES
20	LOPEZ MAURICIO CEFERINO	20-27805232-0	LIENDO, ROCIO MARIBEL	39.423.672	01.06.2018	4 MESES
21	SANCHEZ Y PICCIONI S.A.	30-50544730-8	ZEBALLE, MICAIAS JAVIER	40.502.700	01.06.2018	6 MESES
			ALTAMIRA, GUSTAVO FABIAN	38.107.268		
22	BINETTI MARIANA	27-28025524-1	GONZALEZ, ROCIO	42.162.023	01.06.2018	6 MESES
23	CASTRO PATRICIA CAROLINA	23-26350047-4	BUSTOS, CAROLINA ESTHER	39.611.333	01.06.2018	4 MESES
24	CASTAGNO FABRICIO MARCELO	20-22767262-6	LUNA, MATIAS	39.611.345	01.06.2018	4 MESES
25	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	30-99910170-0	JAIMES, MAURICIO SEBASTIAN	30.849.123	01.06.2018	8 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 361/2018 – NO SE ELABORÓ,

DECRETO Nº 362/18

RÍO TERCERO, 16 de mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CARBAJAL, Leandro Emanuel - DNI Nº 31.066.230, con domicilio en calle San Miguel Nº 470, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que un grupo de deportistas participarán en la Competencia de CrossFit "Cross Challenge", a realizarse entre los días 26 y 27 de Mayo/2018, en Posadas – Misiones;

Que no cuentan con recursos económicos para cubrir los gastos que les demanda su participación, dado que se trasladarán en dos vehículos y se alojarán en hotel u hospedaje;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) para cubrir parte de los gastos de participación a la Competencia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), al Sr. CARBAJAL, Leandro Emanuel - DNI Nº 31.066.230, con domicilio en calle San Miguel Nº 470, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos a originarse por participación de siete (7) personas que competirán en la Competencia de CrossFit "Cross Challenge", a realizarse entre los días 26 y 27 de Mayo/2018, en Posadas - Misiones.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 363/2018

RÍO TERCERO, 16 de mayo de 2018.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad y otras actividades propias de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera del pago de una suma para gastos que demanda estas actividades, a los responsables de Talleres Deportivos Municipales, por el mes de MAYO/18;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deportes en los sectores barriales y polideportivo municipal, por el mes de MAYO/18:

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	ACIVIDAD DEPORTIVA	LUGAR	MONTO
1.	DEPORTES	ACCOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº MONTE GRANDE	3000
2.	DEPORTES	AGÜERO MARIO EXEQUIEL	37.321.414	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CERINO	1300
3.	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº SARMIENTO	1300
4.	DEPORTES	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	PASEO DEL RIEL	1500
5.	DEPORTES	AYALA CLAUDIA RAQUEL	21.405.036	PROG. ADULTOS MAYORES	CLUB DEPORTIVO CASINO/POLID EPORTIVO	3000
6.	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº ACUÑA	1300
7.	DEPORTES	CARRARO WALTER JOSE	25.329.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PARQUE MONTE GRANDE	1300
8.	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	PROG. ADULTOS MAYORES	POLIDEPORTIVO	4000
9.	DEPORTES	CORTEZ REGINO ADRIAN	14.050.272	GIMNASIA ARTÍSTICA	Bº ESCUELA	1000
10.	DEPORTES	CRAGNOLINI VANESSA	35.832.126	ESCUELA DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	7000
11.	DEPORTES	FARIAS SEBASTIAN	29.417.314	ESCUELITA DE	VELÓDROMO	3000

		ALBERTO		CICLISMO	MUNICIPAL	
12.	DEPORTES	GARECA, JUAN ALBERTO	32.646.724	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PANAMERICANO	1300
13.	DEPORTES	GERONIMO, DANIEL RAMIRO	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	3000
14.	DEPORTES	GOBERNADORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	8000
15.	DEPORTES	GÓMEZ, LUCAS EMANUEL	31.957.048	PADEL	GRINGOS PADEL	5000
16.	DEPORTES	GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	NEWCOM COMPETITIVO	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5000
17.	DEPORTES	GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	PROF. HANDBALL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3500
18.	DEPORTES	LIENDO, RODRIGO JULIAN	36.643.247	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CASTAGNINO	1300
19.	DEPORTES	MACCHIAVELLO, LAUTARO JORGE ROBERTO	39.912.610	DEPORTE EDUCATIVO	ESCUELA PRIMARIA ESC. REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN	1500
20.	DEPORTES	MALDONADO, ERIKA JANET	35.894.582	ESCUELA DE BOX	CLUB DEPORTIVO CASINO	1500
21.	DEPORTES	MENA, NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	ESCUELA DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO	1300
22.	DEPORTES	MORES AYRTON JOAQUIN	40.419.444	LAZARILLO	ESCUELA DE ATLETISMO NO VIDENTE	2500
23.	DEPORTES	PRONO, ZULMA MARGARITA	21.404.881	GIMNASIA	Bº 20 DE JUNIO	1500
24.	DEPORTES	QUEVEDO, CARLOS MARCOS	23.543.206	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CABERO	2200
25.	DEPORTES	ROLDAN, NICOLAS	35.894.036	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CERINO	1300
26.	DEPORTES	RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16.857.083	NEWCOM RECREATIVO	POLIDEPORTIVO	5000
27.	DEPORTES	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL	Bº MITRE	1300
28.	DEPORTES	SECO, CAMILA ANAHI	40.026.445	DEPORTE EDUCATIVO	ESCUELA PRIMARIA AULA ANEXO ROSA MELLINA	1500
29.	DEPORTES	VIAMONTE, MANUEL ANTONIO	28.665.420	BÁSQUET	Bº MONTE GRANDE	1800
TOTAL						76.200

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

DECRETO Nº 364/2018

RÍO TERCERO, 17 de mayo de 2018.

VISTO: El contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", de fecha 13 de Noviembre de 2014, por el cual la Administración Municipal le cedió en comodato el uso de un bien inmueble desocupado identificado C04.S02.M37.P10 Mz. 37, Lote 10 ubicado en calle Mendoza, entre calles Falucho y Misiones, Barrio el Libertador, de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Comodato establece lo siguiente: "LA COMODATARIA destinará el inmueble para uso exclusivo de extensión de la Biblioteca, como Salón Cultural Comunitario Vecinal, donde se desarrollarán eventos, talleres, conferencias, congresos, encuentros literarios, funciones de teatro, microcine, recreaciones, sala de museo y toda expresión relacionada con la cultura. La Municipalidad de Río Tercero a través de la Secretaria de Cultura verificará periódicamente el cumplimiento, realizando el informe respectivo.";

Que la Comodataria se obligó a realizar un cronograma de mejoras en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente Comodato;

Que con fecha 22 de Febrero de 2018 personal de la Secretaría de Obras Públicas se constituyó en el inmueble objeto del contrato de comodato y constató que el mismo se encontraba en condiciones de infraestructura precaria con peligro de derrumbe de cubierta, muros fisurados y aberturas

rotas; no se registró construcción agregada al galpón original; y se registró la instalación de un medidor pero no se constata que esté en funcionamiento correcto;

Que de las constancias obrantes por ante la Administración, dan cuenta que la comodataria no ha dado cumplimiento a sus obligaciones asumidas en las Cláusulas SEGUNDA, SEXTA y SÉPTIMA del citado Contrato, atento a que no se han desarrollado eventos, talleres, conferencias, congresos, encuentros literarios, funciones de teatro, microcine, recreaciones, sala de museo y no ha cumplimentado con el cronograma de mejoras;

Que por tales razones, se debe rescindir el Contrato de Comodato que nos vincula con la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", quien deberá desocupar el inmueble identificado C04.S02.M37.P10 Mz. 37, Lote 10 ubicado en calle Mendoza, entre calles Falucho y Misiones, Barrio el Libertador, de la ciudad de Río Tercero, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, dejándolo totalmente libre de ocupantes y/o cosas, bajo apercibimiento de iniciar lanzamiento administrativo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- RESCÍNDASE el Contrato de Comodato celebrado con fecha 13 de noviembre de 2014 con la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", por incumplimiento a las obligaciones establecidas en las Cláusulas SEGUNDA, SEXTA y SÉPTIMA del citado Contrato.

Art. 2º)- INTÍMASE a la Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", para que dentro del término perentorio e improrrogable de 10 días de notificada la presente Resolución, proceda a desocupar el inmueble identificado como C04.S02.M37.P10 Mz. 37, Lote 10 ubicado en calle Mendoza, entre calles Falucho y Misiones, Barrio el Libertador, de la ciudad de Río Tercero, bajo apercibimiento de iniciar lanzamiento administrativo.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el texto del presente Decreto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 365/2018

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la baja de una beneficiaria del listado de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ello se ha dispuesto, en virtud de registrar beneficio previsional;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de BAJA del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, en virtud de registrar beneficio previsional, conforme al siguiente detalle:

- ROLDAN, CLAUDIA ELIZABETH- DNI N° 23.596.900.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 366/2018

RÍO TERCERO, 17 de mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPOS, Jhoana Micaela- DNI N° 38.419.003 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requirieran del apoyo económico o la provisión de materia prima, para la elaboración de empanadas, y su posterior venta, con la finalidad de recaudar fondos para el pago de deuda contraída boleta de luz;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería otorgada a la Sra. CAMPOS, Jhoana Micaela- DNI N° 38.419.003 , de esta Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	TICKET FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CAMPOS, JOHANA MICAELA	10647	0027-00071535	\$862,93.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 367/2018

RÍO TERCERO, 17 de mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N*013/2018 de fecha 02.01.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.01.2018 al 30.06.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N* 14.586.216, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$22.000. (Pesos veintidós mil), a partir del 01.05.2018 y hasta el 30.06.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 02.01.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N*013/2018 de fecha 02.01.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$22.000. (Pesos veintidós mil), a partir del 01.05.2018 y hasta el 30.06.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02.01.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 368/2018

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N* 349/2019 de fecha 09.05.2018, referido al otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), a favor del Sr. GONZÁLEZ, Hedgars Duis – C. I. N° 2.714.229-3, con domicilio en calle San Miguel N° 1935- B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJAR sin efecto el Decreto N* 349/2019 de fecha 09.05.2018, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. GONZÁLEZ, Hedgars Duis – C. I. N° 2.714.229-3, con domicilio en calle San Miguel N° 1935- B° Castagnino, de nuestra Ciudad, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 369/2018

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2018.

VISTO: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Tercero es una de las Instituciones locales con mayor presencia en nuestro medio, por el significativo aporte de servicios que brinda en nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Bomberos tiene una presencia permanente en cada evento de riesgo al que es convocado, brindando las garantías de seguridad a los vecinos, contando con personal altamente capacitado en la prevención y lucha contra siniestros, con un importante trabajo en este campo, con entrenamiento constante y trabajo sostenido;

Que sus costos de mantenimiento son sostenidos con el aporte de la ciudadanía y de los entes gubernamentales, ya que su trabajo es voluntario;

Que uno de los ingresos estaba constituido por el aporte del 2% correspondiente a la contribución establecida en la Ordenanza Impositiva N° 4080/2018 C.D. y Ordenanza General Tarifaria N° 4081/2018 C.D., cuyo ente recaudador es la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, que ha interrumpido su cobro unilateralmente, previo a la sanción de Ordenanza que modifique esta disposición;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios Institución ha manifestado ante estas autoridades la demanda impostergable de colaboración para atender gastos de funcionamiento, en virtud de haberse producido esta importante disminución en los aportes, lo que ha producido un desequilibrio en sus finanzas, condicionando la economía de la Institución;

Que la Municipalidad ha dispuesto abonar la suma de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) mensuales, por un período de dos (2) meses, en la voluntad de contribuir a paliar en parte esta disminución de ingresos, contribuyendo a brindar una solución hasta tanto se resuelvan los inconvenientes generados por la disminución de aportes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, representada por su Presidente Sr. PAULUCCI, Walter César – DNI N° 16.652.299, una colaboración mensual de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), por dos (2) meses, en concepto de subsidio para atender gastos de funcionamiento. La Institución beneficiaria deberá presentar rendición de lo abonado, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 370/2018 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 371/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 07/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.7.01	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.000.000	700.000	1.700.000
			700.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	1.300.000	200.000	1.100.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.215.000	500.000	715.000
			700.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	858.853.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	700.000
Partidas a Disminuir	\$	700.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	858.853.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 858.853.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 372/2018

RÍO TERCERO, 21 de mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Cruz Roja Argentina Filial Río Tercero, con domicilio Institucional en calle Esperanza N° 1869, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la Cruz Roja es una organización sin fin de lucro, que forma parte de un movimiento internacional, trabaja con personas y comunidades que se encuentran más vulnerables social y económicamente, y su misión es "contribuir a mejorar la vida de las personas en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad";

Que requieren de un aporte económico para realizar un nuevo cartel que identifica la Filial;

Que acompañan presupuestos de los costos de lo requerido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de lo requerido por la Institución, por lo que se debe proceder al pago de la Firma ENFOCAR S.R.L. – CUIT N* 33-71030739-9, por la suma total de \$9.290.- (Pesos nueve mil doscientos noventa);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE un subsidio a la Cruz Roja Argentina Filial Río Tercero, con domicilio Institucional en calle Esperanza N° 1869, de esta Ciudad, para realizar un nuevo cartel que identifica la Filial, y ABÓNESE a la firma ENFOCAR S.R.L. – CUIT N* 33-71030739-9, la suma total de \$9.290.- (Pesos nueve mil doscientos noventa), contra presentación de factura por ante Secretaria de Hacienda – Pagos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 373/2018

RÍO TERCERO, 21 de mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, mediante el cual se dispone el pago de Adicionales por *TURNOS ROTATIVOS COMPLETOS* del 25% (veinticinco por ciento), y *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES* del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento) a personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitan se disponga el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, a partir del 01.05.2018 a los siguientes agentes municipales:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR	PERÍODO
PUERTAS, ISELDO GABRIEL	343	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
PERUGINI, MAURO IVAN	1067	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
CALDERON, MARIO ALBERTO	1400	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	1340	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
FURBATTO, JORGE DAVID	1339	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	1259	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
CARNERO, LUCAS GABRIEL	1342	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
PERALTA GALLARDO, VÍCTOR EMANUEL	1415	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
HOMOBONO, PABLO	666	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCION ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonará un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que asimismo solicitan la BAJA del pago del Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, correspondiente al agente que se detalla a continuación, a partir del 01.05.2018, por haber desaparecido las causas que dieron origen al pago del adicional;

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR
ARAYA, CARLOS ALBERTO	965	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN CCC-CARNET DE CONDUCIR

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°190/2018 - Puntos 6, 7 y 10, de fecha 19.05.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, INCORPORANDO el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, a agentes municipales que a continuación se detallan, que por su función se dispusiera el pago a partir del 01.05.2018, y mientras permanezca en dichas tareas, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 15° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR	PERÍODO
PUERTAS, ISELDO GABRIEL	343	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
PERUGINI, MAURO IVAN	1067	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
CALDERON, MARIO ALBERTO	1400	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	1340	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
FURBATTO, JORGE DAVID	1339	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	1259	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
CARNERO, LUCAS GABRIEL	1342	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
PERALTA GALLARDO, VÍCTOR EMANUEL	1415	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS-ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
HOMOBONO, PABLO	666	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCION ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN

Art.2º)- DÉSE DE BAJA el pago del Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, correspondiente al agente que se detalla a continuación, a partir del 01.05.2018, por haber desaparecido las causas que dieron origen al pago del adicional;

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	LUGAR
ARAYA, CARLOS ALBERTO	965	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN CCC-CARNET DE CONDUCIR

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 374/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de Adicionales Específicos, a partir del 01.05.2018 y mientras permanezcan en su función, a Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago de los Adicionales fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°190 de fecha 19.05.2018 – puntos: 3), 4) y 10);

Que asimismo se dispusiera dejar sin efecto el pago del Adicional Específico del 20%, correspondiente al agente municipal Sr. PERALTA, Juan Carlos – Leg. N° 285 - Cat. 9 – Grupo Personal Jerárquico – Subgrupo: b) Jefe de Sección, a partir del 07.05.2018, por haber desaparecido las causas que dieron origen al pago del adicional, según Acta N° 190 – punto 8);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales Específicos del 20%, a partir del 01.05.2018 y mientras permanezcan en su función, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

APELLIDO, NOMBRE	LEGAJO	CATEGORIA	LUGAR	PROCENTAJE	PERÍODO
CABALLERO LUCIANO EFRAÍN	1387	4	SECRETARÍA DE SALUD	20%	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN

VILLALON, ROBERTO RAMÓN	1294	4	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIR. DE SERVICIOS	20%	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
ARAYA, CARLOS ALBERTO	965	8	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – SECCION CCC / CARNET DE CONDUCIR	20%	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN
MORAN, MARCOS MARIANO	1011	5	SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – SECCION CCC / CARNET DE CONDUCIR	20%	MIENTRAS PERMANEZCA EN SU FUNCIÓN

Art.2º)- DÉSE DE BAJA el pago del Adicional Específico del 20%, correspondiente al agente municipal Sr. PERALTA, Juan Carlos – Leg. Nº 285 - Cat. 9 - Grupo Personal Jerárquico – Subgrupo: b) Jefe de Sección, a partir del 07.05.2018, por haber desaparecido las causas que dieron origen al pago del adicional.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 375/2018

RÍO TERCERO, 21 de mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 077/18 de fecha 18.01.2018 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.05.2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N° 077/18 de fecha 18.01.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Mayo/2018:

Total Personal Contratado – MAYO/2018												
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1533	CAMPO, MARCELO ALEJANDRO	C4	17,387.00			2,608.05	2,608.05	19,995.05	May.Jun/2018	Obras Públicas	Tareas Generales
2	1378	LÓPEZ, MAURO ANTONIO	C4	17,387.00	2,897.72			2,897.72	20,284.72	May.Jun/2018	Seguridad y M. Ambiente	Tareas Generales – Espectáculos Públicos
TOTAL:				34,774.00	2,897.72		2,608.05	5,505.77	40,279.77			

Art.2º)- IMPÚTENSE a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 376/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. Néstor Rubén BELTRAME – DNI Nº 13.269.449, con domicilio de la Institución en calle Garibaldi Nº 491 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de Mayo/18 se llevará a cabo la presentación del sistema COMET – Programa Administrativo aprobado por FIFA, de uso Nacional e Internacional, y de aplicación para todas las Ligas del país;

Que este evento está direccionado a la Región Centro del Consejo Federal del Fútbol Argentino: Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero y la Rioja, por lo que más de cien dirigentes y administrativos estarán presentes en dicha demostración;

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de solventar gastos de organización;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$20.000. (Pesos veinte mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$20.000. (Pesos veinte mil), a la Liga Regional Ríotercerense de Fútbol, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. Néstor Rubén BELTRAME – DNI Nº 13.269.449, con domicilio de la Institución en calle Garibaldi Nº 491 de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de organización por la presentación del sistema COMET – Programa Administrativo aprobado por FIFA, de uso Nacional e Internacional, y de aplicación para todas las Ligas del país, a desarrollarse el día 26.05.2018.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.8.06) Gastos Fondo Fin. Inst. y Deportivo - Deportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 377/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Norma Cristina – DNI Nº 16.958.296 con domicilio en calle Juan Larrea Nº 63 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de un aporte económico para cubrir gastos que le demanda la nueva edición del Libro de su autoría "Mixcelando Miradas", el que tiene como contenido diversas poesías, entre ellas una Ilustrada del sector barrial, el que será presentado el día 24 de Mayo en la Escuela Armando Rótulo de Barrio Cerino;

Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a la Sra. ACOSTA, Norma Cristina – DNI Nº 16.958.296 con domicilio en calle Juan Larrea Nº 63 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos que le demanda la nueva edición del Libro de su autoría "Mixcelando Miradas".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 378/2018

RÍO TERCERO, 23 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4111/2018-C.D., por la que se deroga la Ordenanza Nº 3998/2017 C.D. referida a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación lotes en Barrio Parque Monte Grande.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 379/2018

RÍO TERCERO, 23 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4112/2018-C.D., por la que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a Espacio Verde lotes en Barrio Parque Monte Grande.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 380/2018

RÍO TERCERO, 23 de mayo de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 380/2018

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9500
2	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	8000
3	CULTURA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	AUX. ADM.	12000
4	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	6500
5	CULTURA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	TS. GRALES.	4000
6	CULTURA	NEGRI MATIAS	31.809.093	TS. GRALES.	10000
7	CULTURA	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
8	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	12000
9	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
10	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	10500
11	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	10000
12	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
13	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	8000
14	DEPORTES	ACUÑA ISMAEL RAMON	20.523.940	COORDINADOR	3000
15	DEPORTES	ALVAREZ FEDERICO JESUS	35.894.164	COORDINADOR	8000
16	DEPORTES	CARNEVALE GASTON	35.894.333	TS. GRALES.	6000
17	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	3000
18	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
19	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000

20	DEPORTES	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
21	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000
22	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.646.613	TS. GRALES.	6000
23	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	TALLERISTA	3000
24	DEPORTES	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	7500
25	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	ENTRENADOR DE FUTBOL	4000
26	DEPORTES	RAMIREZ KARINA NOEMI	21.887.473	CAPACITACION	5000
27	DEPORTES	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	8500
28	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
29	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	5000
30	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	5000
31	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	5000
32	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
33	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	6500
34	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	SERENO	9000
35	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
36	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTRADA VIEYRA GRACIELA ALEJANDRA	25.656.015	TS. GRALES.	5000
37	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	9200
38	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
39	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
40	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRINGAS VICTOR MAXIMILIANO	41.002.773	TS. GRALES.	3500
41	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	2200
42	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	9500
43	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
44	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
45	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	INSTRUCTORA	3000
46	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	6000
47	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
48	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA INT. BONZANO	7500
49	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
50	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	9000
51	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	9200
52	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRESART CARLOS HORACIO	22.194.911	SERENO	6000
53	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	8500
54	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
55	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
56	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	8000
57	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
58	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
59	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	5000
60	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
61	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO LEONEL NORGEN	28.584.385	TS. GRALES.	10000
62	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERÍA SAÚL LIENDO	6500

63	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	5500
64	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	6500
65	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	7500
66	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENSO MICAELA JACQUELINE	38.161.219	TS. GRALES.	8000
67	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERIA INT. BONZANO	9500
68	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLMOS MILAGROS AITANA	40.678.332	ORDENANZA	3500
69	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	6500
70	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OTTA MARIA LAURA	23.543.513	FONOAUDIOLOGA	5000
71	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES.	7500
72	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA AGUSTINA SOLEDAD	41.695.839	TS. GRALES.	4500
73	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARIA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
74	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	4000
75	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
76	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	3500
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	8500
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	8500
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	5500
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	3000
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6750
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	9000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	ORDENANZA Y COCINERA	750
89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	4000
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	8500
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÁÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
94	HACIENDA	BAZAN ODRÁ KARINA	25.331.104	AUX. ADM.	10000
95	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
96	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	9500
97	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	9200
98	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	10000
99	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	10950
100	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	9500
101	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	9200
102	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	9500
103	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	8850
104	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	10000
105	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	9200
106	HACIENDA	QUIROGA VIVIANA ANDREA	36.643.034	TS. GRALES.	2150

107	HACIENDA	TORRES FERNANDA MARIANELA	34.625.700	AUX. ADM.	2150
108	IINTENDENCIA	SALOMONE GLADYS NORIS	14.586.129	TS. GRALES.	5000
109	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
110	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
111	INTENDENCIA	ARIAS URIA FACUNDO MIGUEL	39.542.835	TS. GRALES.	6000
112	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
113	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
114	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
115	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
116	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
117	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	3500
118	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
119	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	12000
120	INTENDENCIA	CORIA FERNANDO ARIEL	35.894.587	TS. GRALES.	6000
121	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	15000
122	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
123	INTENDENCIA	DIAZ ROXANA DEL VALLE	26.369.909	TS. GRALES.	2000
124	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	6000
125	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	3500
126	INTENDENCIA	FRIA PEREZ SILVIA LUCIANA	28.103.745	TS. GRALES.	5000
127	INTENDENCIA	GIGENA JAVIER OSCAR	30.385.316	TS. GRALES.	6000
128	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
129	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	15000
130	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
131	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	5500
132	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
133	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	13000
134	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	3500
135	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500
136	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	6000
137	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	6000
138	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
139	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	3500
140	INTENDENCIA	QUIJANO GUILLERMO ULISES	31.771.241	TS. GRALES.	10000
141	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	15000
142	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	8000
143	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
144	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
145	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	6000
146	INTENDENCIA	SASIA CLAUDIA ANGELINA	29.664.423	TS. GRALES.	5000
147	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	3500
148	INTENDENCIA	VERGARA ADRIANA MABEL	17.733.390	TS. GRALES.	6000
149	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
150	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	3500
151	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	10750
152	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	8500
153	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	10000
154	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	10000

155	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
156	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	8200
157	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	8200
158	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	7500
159	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	3000
160	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
161	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	7500
162	OBRAS PÚBLICAS	BERTI MATIAS EZEQUIEL	42.383.231	TS. GRALES.	6500
163	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	15000
164	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
165	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	8800
166	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
167	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	8200
168	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
169	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
170	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
171	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
172	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	7500
173	OBRAS PÚBLICAS	CEROLINI JUAN MANUEL	40.300.227	TS. GRALES.	7250
174	OBRAS PÚBLICAS	COMBA ANGEL ALBERTO	14.586.139	CHOFER REGADOR	12050
175	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
176	OBRAS PÚBLICAS	CRiado DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	10000
177	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	8500
178	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	8500
179	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8500
180	OBRAS PÚBLICAS	EDEN OSVALDO	26.778.419	TS. GRALES.	10000
181	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	10000
182	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30.808.400	TS. GRALES.	8500
183	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	8000
184	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	SERENO	9000
185	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	8500
186	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	8500
187	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	7500
188	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
189	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	1900
190	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	TS. GRALES.	10000
191	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	7500
192	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	11200
193	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS - PLAN AURORA	8000
194	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
195	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
196	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
197	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	7500
198	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBAÑIL	11000
199	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	8200
200	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MAYCO MAXIMILIANO	35.471.958	TS. GRALES.	5500
201	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	TS. GRALES.	7500
202	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	8500

203	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	CHOFER CAMIÓN	17700
204	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	7500
205	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	8500
206	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	8200
207	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	ALBAÑIL	9000
208	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	PLOMERO	10950
209	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	13000
210	OBRAS PÚBLICAS	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	7500
211	OBRAS PÚBLICAS	MORALES JOSE LUIS	28.071.746	PLOMERO	8000
212	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
213	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	7500
214	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FRANCO	40.026.492	TS. GRALES.	7000
215	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO GERARDO SEBASTIAN	30.206.902	TS. GRALES.	7250
216	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO LORENZO	35.472.013	TS. GRALES.	16000
217	OBRAS PÚBLICAS	NAVARRO ANGEL ADRIAN	29.474.652	TS. GRALES.	7500
218	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	7500
219	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
220	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	7500
221	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
222	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	12000
223	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	7500
224	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
225	OBRAS PÚBLICAS	PAZ LUCAS SEBASTIAN	28.103.747	SERENO	8000
226	OBRAS PÚBLICAS	PEIRONE SUSANA PATRICIA	28.285.833	TS. GRALES.	9000
227	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	7000
228	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	8000
229	OBRAS PÚBLICAS	PERETTI GUIDO NICOLAS	41.001.441	TS. GRALES.	12100
230	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	10600
231	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
232	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA SILVIO WALTER	17.111.724	SERENO	5500
233	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	9500
234	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	3500
235	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	10000
236	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
237	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7500
238	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
239	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	7750
240	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	8500
241	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	10000
242	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ VANESA DEL VALLE	31.859.248	ORDENANZA	7500
243	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	7900
244	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA CARLOS GABRIEL	30.090.270	TS. GRALES.	7250
245	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	9500
246	OBRAS PÚBLICAS	STAMBULE GUSTAVO	21.535.137	TS. GRALES.	11500
247	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ FRANCO NICOLAS	39.327.198	SERENO	8000
248	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	2400
249	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
250	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500

251	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	13500
252	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	8500
253	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
254	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
255	OBRAS PÚBLICAS	VILCHE MAXIMILIANO JOSE	34.801.781	TS. GRALES.	9500
256	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	10000
257	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE RUBEN DIOSCORDIES	30.206.921	TS. GRALES.	7750
258	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8500
259	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	7500
260	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARAMBURU FIORELA	41.225.139	TS. GRALES.	2100
261	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARREGUY MARISA EDITH	14.372.700	TALLER CELIACOS	2000
262	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	10000
263	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	COCINERA	8000
264	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	6000
265	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	9000
266	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
267	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA OVIEDO ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	7500
268	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	8000
269	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
270	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	11050
271	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHAVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	10000
272	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	7000
273	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	9000
274	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
275	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	6500
276	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIRARDINI, MELINA ANDREA	29.926.598	TS. GRALES.	2150
277	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
278	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ PAOLA DEL VALLE	29.095.013	TS. GRALES.	6000
279	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	9500
280	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	3500
281	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. - ESTADISTICAS	6000
282	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
283	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
284	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ MICAELA ROSARIO	36.480.244	TS. GRALES.	12000
285	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	9000
286	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES. - HOGAR DE TRÁNSITO "CANDELARIA BERTI"	7000
287	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	10000
288	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORALES ANDREA MAGALI	41.751.994	TS. GRALES.	8650
289	PARTICIPACIÓN SOCIAL	OPELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - CASA CUNA SOLES	8900
290	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	7000
291	PARTICIPACIÓN SOCIAL	QUIROGA MELISA BELEN	34.801.793	ORDENANZA	6000
292	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
293	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	10000
294	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RISCOSA GUSTAVO ADRIAN	16.311.780	CHOFER	15000
295	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	8450
296	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	7000
297	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	5500

298	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	10000
299	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	7000
300	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844,793	ORDENANZA Y COCINERA	8000
301	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
302	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	3500
303	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	DE LUCA CARLOS HUMBERTO	11.034.383	SERENO	9350
304	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461,871	SERENO	8500
305	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
306	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	8500
307	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	9150
308	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	9150
309	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	SOSA LUCAS MARTIN	39.447.765	SERENO	8000
310	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	8550
311	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17,111,722	TS. GRALES.	2500
312	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	7500
313	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
314	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	9000
315	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	8000
316	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30,385,352	ODONTOLOGA	8000
317	SALUD	COMBA MELINA	37.525.655	NUTRICIONISTA	5000
318	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETINA	37,522,342	AUX. ADM.	7500
319	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18,259,215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
320	SALUD	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7500
321	SALUD	GALLO PAULA	35.894.715	PSICOLOGA	9000
322	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13,462,353	ORDENANZA	6500
323	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34,801,743	ORDENANZA	6550
324	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	8000
325	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
326	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
327	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24,585,037	ORDENANZA	4000
328	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	6500
329	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
330	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24,163,543	BIOQUIMICA	11000
331	SALUD	OPELLANO EBE GRACIELA	11,147,815	AUX. ADM.	5000
332	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	7000
333	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
334	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
335	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000
336	SALUD	RAMONDA AGUSTIN	39.735.890	AUX. ADM.	6500
337	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	8000
338	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	MONITOREO	8000
339	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35,894,586	AUX. ADM.	7000
340	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22,880,982	OPERADOR DE SISTEMA	8000
341	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
342	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6400
343	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ YANINA MABEL	30.574.050	AUX. ADM.	8000

344	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34,218,925	TS. GRALES.	8000
345	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36,535,510	AUX. ADM.	6300
346	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GODOFFREDO	13.061.422	ENCARGADO DE TRANSITO	18000
347	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	9000
348	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
349	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ROSALES CAMPEROS AXEL MAXIMILIANO	41.522.505	TS. GRALES.	6000
350	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
351	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27,717,132	TS. GRALES.	9000
352	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	6200
TOTAL:					2547050

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 381/2018

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 369/2018 de fecha 18.05.2018, por el que se dispone realizar un aporte económico a la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Tercero, destinada a cubrir gastos de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago se generara a los fines de paliar el déficit financiero provocado por la interrupción unilateral por parte del ente recaudador del pago de la contribución por el suministro de energía eléctrica, cuyo porcentaje de cobro del 2% ha sido establecido en la Ordenanza General Tarifaria, actuando como agente de recaudación la empresa proveedora del servicio de suministro de energía;

Que se han efectuado reclamos tendientes a recuperar el 2% que a la fecha no ha sido derogado;

Que es necesario dejar establecido que en el supuesto de producirse el pago de los montos interrumpidos, el beneficio que se dispone por el presente será reintegrado al Municipio;

Que debe procederse a la modificación del mencionado Decreto N° 369/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCORPÓRASE al Decreto N° 369/2018, por el que se otorga una ayuda económica a la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Tercero, el Art. 3º el siguiente texto:

"Art.3º)- ESTABLÉZCASE que en el supuesto de producirse el pago de los montos interrumpidos, el beneficio que se dispone por el presente deberá ser reintegrado por la Asociación de Bomberos Voluntarios a la Municipalidad."

Art.2º)- El Art. 3º del Decreto N° 369/2018, artículo de forma, pasará a ser el Art. 4º.

Art.3º)- NOTIFIQUESE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Tercero.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 382/2018

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2018.

VISTO: El desempeño de los integrantes de la Orquesta Municipal Río Tercero, quienes iniciaran el trabajo grupal desde el año 2006 como un taller de ensamble y formación instrumental, pero a los pocos meses de recorrer ese camino se fue complejizando hasta llegar a lo que es hoy, una sólida agrupación con músicos de vasta trayectoria; y

CONSIDERANDO:

Que los que integran o conforman actualmente la orquesta son en su mayoría jóvenes que se encuentran en un muy buen nivel de formación, y algunos adultos, pero todos con una sólida capacitación;

Que las características musicales de la Orquesta tiene un puntapié inicial en la cultura popular de distintos géneros, tales como el rock nacional e internacional, jazz, música latinoamericana, otros, y brinda diversos espectáculos y presentaciones en distintos lugares tanto en nuestra Ciudad, como en la Provincia y alrededores;

Que cuentan con destacados artistas reconocidos de nuestra Ciudad, cada uno de ellos son apasionados de la música y ejecutantes de varios instrumentos musicales tales como de Viento madera (flautas, flautín, flauta travesa, clarinetes, saxofones, otros); de Viento metal (**trompetas,**

trompas, trombones tenores, otros); de Percusión (cajas y timbales, otros), y de Cuerdas: (violines, violas, celos, contrabajos, arpa, piano, otros);

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento, práctica diaria, que caracteriza a cada uno de los integrantes de la Orquesta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los integrantes de la Orquesta Municipal:

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica en concepto de estímulo cultural, a los artistas locales que integran la ORQUESTA MUNICIPAL RÍO TERCERO, que se detallan a continuación:

Nº	SECRETARÍA	INTEGRANTE	DOCUMENTO	LUGAR	IMPORTE
1.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
2.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	1500
3.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
4.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
5.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
6.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	ORQUESTA	8500
7.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	1500
8.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
9.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
11.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
12.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
13.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	1500
14.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
15.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
16.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
17.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 383/2018

RÍO TERCERO, 23 de mayo de 2018.

VISTO: Que se viene desarrollando la "6º Maratón de Locutores", en el marco del aniversario de la Radio F.M. ENERGY – 103.5 del dial de nuestra Ciudad, los días 19 y 26 de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los locutores Marcela Giménez y Jorge Claudeville hace más de seis años que llevan adelante este evento, donde se reúnen y convergen locutores de diferentes emisoras, con estilos musicales diversos, donde impera el espíritu de integración;

Que la figura del locutor en un programa radial, va más allá del timbre de voz, cumple una labor pocas veces reconocida, la de educar e informar, estableciendo el nexo con los oyentes, de formar y de entretener: siendo un factor de cohesión para nuestra sociedad;

Que son la compañía de la gente, ya que trasciende las fronteras de la distancia física y de la distancia generacional;

Que la radio es un medio de entretenimiento, permitiendo de una manera que muchas personas puedan expresar sus sentimientos, es una manifestación artística y cultural de un pueblo, el escuchar música produce placer en el ser humano;

Que la radio a través de sus locutores logra una mejor comunicación, integración social, y expresión individual, trascendiendo diferencias sociales, raciales, políticas, económicas;

Que esta es una oportunidad especial para resaltar el desempeño y aporte a la cultura social, con el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a su trayectoria, declarándola de Interés Cultural;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Cultural la "6º Maratón de Locutores", que se realiza en el marco del aniversario de la Radio F.M. ENERGY – 103.5 del dial de nuestra Ciudad, los días 19 y 26 de Mayo de 2018.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento de la tarea que desarrollan.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 384/2018

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUILERA, Griselda Lidia - DNI N° 13.462.482, con domicilio en calle Rio Magdalena N° 531 – B° Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico, en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el período de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de tres meses a favor de Sra. AGUILERA, Griselda Lidia - DNI N° 13.462.482, con domicilio en calle Rio Magdalena N° 331 – B° Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico, en la ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 385/2018

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4114/2018-C.D., por la que se dona a favor del Sr. Victorino Benicio BRIZUELA el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, para construcción de su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 386/2018

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4115/2015-C.D., por la que se modifica el Título XIII de la Ordenanza General Impositiva – Ordenanza N°Or.4080/2017-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 387/2018

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4116/2018-C.D., por la que se modifica el Título XIII de la Ordenanza Tarifaria – Ordenanza NºOr.4081/2017-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 388/2018

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2018.

VISTO: Que se dispusiera instrumentar un llamado a Concurso Nacional de Ideas para la futura Remodelación del Balneario Municipal y puesta en valor de la Plaza San Martín de la ciudad de Río Tercero"; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco se suscribiera un Convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado por el Presidente de la Regional 3 y de la Junta Ejecutiva Provincial, por el cual se encomienda a ese organismo la organización del mismo, y se fijan las pautas para las tareas a desarrollar;

Que esta realización no solo permitirá contar con el aporte de ideas, sino que posibilita la participación del ente que nuclea a profesionales capacitados en todos los aspectos de la materia;

Que se ha establecido un monto único de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) como costo total por la organización, que se afectará a pago de premios, gastos derivados de la organización, edición, envío y difusión de las bases, publicaciones, honorarios de asesores y jurados, a cargo del Municipio, siendo todo otro gasto que pueda surgir a cargo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 3.

Que dicho monto será administrado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 3, representado por su Presidente Arq. Horacio ROITVAIN, por lo que dicha suma será transferida a ese organismo, con la debida rendición de lo abonado dentro de los quince (15) días posteriores a la adjudicación del Concurso;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 3, representado por su Presidente Arq. Horacio ROITVAIN, la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), destinado a gastos de organización Concurso Nacional de Ideas para la futura Remodelación del Balneario Municipal y puesta en valor de la Plaza San Martín de la ciudad de Río Tercero", monto que se afectará a pago de premios, gastos derivados de la organización, edición, envío y difusión de las bases, publicaciones, honorarios de asesores y jurados, todo en el marco del Convenio suscripto con la Institución.

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Regional 3 deberá presentar rendición de lo abonado en el plazo de quince (15) días posteriores a la adjudicación del Concurso.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 389/2018

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por juntas médicas realizadas a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaran seis (06) Juntas Médicas, en las que se contara con la participación de una profesional Especialista en Psiquiatría y de una profesional Licenciada en Psicología;

Que las mismas se realizaran a los siguientes agentes:

- 1) Sra. FERREYRA, Dora Mirta – Leg. 1075 – Personal Planta Permanente;
- 2) Sra. CORDOBA, Mercedes de los Santos – Leg. 1434 – Personal Contratado;
- 3) Sr. CALDERON, Raúl Alejo – Leg. 354 - Personal Planta Permanente;
- 4) Sr. ARAYA, Germán Gabriel - Leg. 1522 - Personal Planta Permanente;
- 5) Sra. GOMEZ, Edith Mabel – Leg. 1180 – Personal Contratado;
- 6) Sra. SARACCHINI, Silvana Alejandra – Leg. 939 - Personal Planta Permanente;

Que se solicitaran los servicios de la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, M. P. N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$7.800.- (Pesos siete mil ochocientos) conforme surge de Factura N° 0004-00000023, y los servicios de la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211 -C.U.I.T. N* 27-06375069-2, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$7.800.- (Pesos siete mil ochocientos) conforme surge de Factura N° 0002-00000112;

Que los servicios de las profesionales fueron efectivamente brindados, y los informes respectivos fueron presentados al Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de las facturas mencionadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$7.800.- (Pesos siete mil ochocientos) a la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, Matrícula N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, conforme surge de Factura N° 0004-00000023, y la suma de \$7.800.- (Pesos siete mil ochocientos) a la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211 – C.U.I.T. N* 27-06375069-2, conforme surge de Factura N° 0002-00000112, en concepto de pago de honorarios, por la participación en seis (06) Juntas Médicas realizadas a agentes municipales con carpeta médica de largo tratamiento, al amparo de la Ordenanza N°Or 3930/2016-C.D. y Decreto Reglamentario N°602/2016-Art. 29º) – inc.c)- punto 2).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 390/2018

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2018.

VISTO: Que en el marco del Programa Provincial "Salas Cunas" de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo del Gobierno de Córdoba, dependiente en el ámbito municipal de la Secretaría de Participación Social, se requiriera de los servicios de un profesional para la certificación de firmas; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional interviniente fuera el escribano Jorge Miguel NAZAR – Adscripto a Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4, para la certificación de firmas en Declaraciones Juradas, para cumplimentar con la documentación solicitada para dicho Programa;

Que se debe proceder al pago de la suma de \$3.993. (Pesos tres mil novecientos noventa y tres), por los trabajos que efectivamente fueron realizados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*))- ABONESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR – Adscripto a Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4 la suma de \$3.993. (Pesos tres mil novecientos noventa y tres) contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos, por la realización de certificaciones notariales.

Art.2*))- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 391/2018

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CORNEJO, Mercedes del Valle, - DNI N° 23.405.955, con domicilio en calle Juan Carlos Davalos N° 821 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitara la provisión de tres (03) cajones de pollos para su posterior venta, con la finalidad de recaudar fondos, destinados a la adquisición de una prótesis para la Srta. NAUTO, Jessica Edith DNI N°39.542.816, quien sufriera un accidente de tránsito;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería (materia prima) que fue otorgado a una persona carencia de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TIKET FACTURA	IMPORTE	DESTINO
CORNEJO, MERCEDES DEL VALLE DNI Nº: 23.405.955	10694	0033-00021889	\$2.969,40.	Provisión de tres cajones de pollos, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 392/2018

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decretos Nros. 988/14, y 1013/2015, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar los Fondos Fijos autorizados para las Secretarías de Obras Públicas, y Participación Social;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos de los Decretos Nros. 988/14, y 1013/2015;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos de los Decretos Nros. 988/14, y 1013/2015, INCREMENTANDO los Fondos Fijos asignados a las siguientes Secretarías.

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$10.000	Secretario de Obras Públicas	50%	QUINCENAL
FONDO FIJO SECRETARÍA DE PARTICIPACION SOCIAL	\$10.000.	Secretario de Participación Social	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 393/2018

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 342/2018 de fecha 07.05.2018 mediante el cual se dispone la adquisición de los elementos objeto del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por el otorgamiento de un subsidio institucional para financiar la compra de equipamiento para talleres de formación y actividades recreativas que se brindan en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum de fecha 28.05.2018, se debe proceder a la rectificación de los términos del Decreto N° 342/2018 de fecha 07.05.2018, dejando sin efecto la adquisición de elementos conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO	DETALLE
BUL.TOR.FER. S.A. CUIT N° 30-88868701-2	\$ 66.265,31	SOLDADORAS Y ELEMENTOS VARIOS

Que en su reemplazo se procederá a la adquisición de elementos a la firma MENGÓ, SEBASTIAN MARTIN – CUIT N° 20-27891969-3, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 680, Río Tercero, por la suma total de \$66.265.31. (Pesos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con treinta y un centavos);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 342/2018 de fecha 07.05.2018 referido a la adquisición de los elementos objeto del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por el otorgamiento de un subsidio institucional para financiar la compra de equipamiento para talleres de formación y actividades recreativas que se brindan en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento, DEJANDO sin efecto la adquisición prevista a la firma BUL.TOR.FER. S.A. - CUIT N° 30-88868701-2, por la suma total de \$ 66.265,31. Y PROCEDER por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.2º)- DISPÓNGASE la adquisición de elementos consistentes en máquinas soldadoras y elementos varios por la suma total de \$66.265.31 (Pesos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con treinta y un ctvos.), a la firma MENGÓ, SEBASTIAN MARTIN – CUIT N° 20-27891969-3, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 680, Río Tercero, para el equipamiento de los talleres de formación y actividades recreativas que se brindan en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento.

Art.3º)- IMPUTENSE a las Partidas 2.1.07.01) Maquinarias y Equipos; 1.3.05.02.7.05.) y Otras Políticas Comunitarias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 395 /2018

RIO TERCERO, 30 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en B° Las Violetas, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 320/2018 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, para el día 14.07.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 396 /2018

RIO TERCERO, 30 de Mayo de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 320/2018 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Bº Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, para el día 28.07.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 397/18

RÍO TERCERO, 30 de mayo de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Deportivo Casino – Equipo de Handball, representado por su Prof. Srta. COMBA, Pamela Soledad – DNI N° 35.894.658, domiciliada en calle Azopardo N° 691 – Bº Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de traslado para la Categoría Juvenil Femenino de Handball, que participaran en la ciudad de San Nicolás- Buenos Aires entre los días 26 de Junio al 01 Julio del 2018, del Torneo Nacional de Handball "C";

Que el viaje a realizar es meritorio para este equipo participante ya que durante dos años consecutivos salieran campeonas invictas "Torneo Federativo de Handball de Córdoba", logrando de este modo la Clasificación al Nacional "C";

Que participaran equipos de toda la Argentina como Córdoba, Mendoza, Salta, Jujuy, Misiones, Formosa, otras;

Que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos que les demanda la participación al Torneo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma total de \$10.000. (Pesos diez mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), al Club Deportivo Casino – Equipo de Handball, representado por su Prof. Srta. COMBA, Pamela Soledad – DNI N° 35.894.658, domiciliada en calle Azopardo N° 691 – Bº Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado para la Categoría Juvenil Femenino de Handball, que participaran en la ciudad de San Nicolás- Buenos Aires entre los días 26 de Junio al 01 Julio del 2018, del Torneo Nacional de Handball "C".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Periodo: 28/04/2018 al 31/05/2018

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1	PT EROGACIONES CORRIENTES	628.920.000,00	48.478.319,82	262.920.512,61	366.065.487,39	44.676.554,85	222.164.277,20	46.320.298,02	216.915.144,11	47.200.344,00
1.1	PT PERSONAL	644.889.000,00	39.179.873,29	220.214.048,98	314.774.930,02	38.680.279,11	222.976.196,42	37.820.231,70	188.904.898,61	41.300.151,37
1.1.01	PT AUTONOMAS SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	338.440.000,00	24.288.973,57	143.181.020,33	195.258.979,67	23.982.341,52	142.284.020,80	23.716.745,25	131.026.589,80	12.144.461,73
1.1.01.01	PT SUELDOS BASICOS	244.415.000,00	19.984.802,56	95.374.132,72	148.046.867,28	19.894.802,56	95.374.132,72	19.894.802,56	84.610.011,21	10.764.121,51
1.1.01.01.01	PT AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	104.120.000,00	9.238.789,10	43.664.124,96	60.666.875,04	9.238.789,10	43.664.124,96	9.056.800,96	39.312.929,76	4.141.195,20
1.1.01.01.1.02	PT MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	5.600.000,00	521.728,00	2.884.680,00	2.915.320,00	521.728,00	2.884.680,00	453.116,00	2.162.932,00	521.728,00
1.1.01.01.1.03	PT MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	5.760.000,00	499.181,00	2.618.962,06	3.143.037,84	499.181,00	2.618.962,06	505.877,06	2.119.781,06	499.181,00
1.1.01.01.1.04	PT PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	1.760.000,00	151.468,80	789.528,80	848.186,80	151.468,80	789.528,80	145.644,00	638.008,00	151.468,80
1.1.01.01.1.05	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8.000.000,00	617.705,40	3.188.111,40	4.841.888,60	617.705,40	3.188.111,40	575.738,00	2.540.000,00	617.705,40
1.1.01.01.3.01	PT ADICIONALES ESPECIFICOS	83.200.000,00	7.446.705,90	34.202.844,70	48.737.155,30	7.446.705,90	34.202.844,70	7.276.625,90	31.651.732,70	2.301.112,00
1.1.01.01.3.02	PT GASTOS DE REPRESENTACION	7.180.000,00	6.820.758,63	33.669.520,23	49.818.389,77	6.820.758,63	33.669.520,23	6.730.997,80	29.068.001,44	3.773.028,79
1.1.01.01.3.04	PT ANTIGUEDAD	6.016.000,00	526.297,85	3.005.695,10	4.144.304,90	526.297,85	3.005.695,10	553.151,13	2.760.453,17	246.241,93
1.1.01.01.3.05	PT TITULO	40.000.000,00	3.411.047,41	16.233.463,51	23.766.596,49	3.411.047,41	16.233.463,51	3.382.223,55	14.471.092,63	526.297,85
1.1.01.01.3.06	PT RESPONSABILIDAD JERARQUICA	10.666.000,00	951.067,43	4.326.277,59	6.206.722,41	951.067,43	4.326.277,59	937.038,44	3.891.227,50	467.280,99
1.1.01.01.3.08	PT RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	2.010.000,00	643.743,52	3.110.724,88	4.208.275,12	643.743,52	3.110.724,88	622.095,96	2.495.976,33	614.808,55
1.1.01.01.3.09	PT SUBROGANCIA	1.500.000,00	121.007,99	803.786,96	927.786,00	121.007,99	803.786,96	166.876,43	751.988,38	51.798,80
1.1.01.01.3.11	PT OTRAS SUPLEMENTOS	150.000,00	19.919,92	99.437,64	50.652,36	19.919,92	99.437,64	119.274,10	529.279,34	42.475,66
1.1.01.01.4	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7.300.000,00	404.259,13	2.048.873,27	2.985.126,63	404.259,13	2.048.873,27	42.899,71	185.174,68	13.806,89
1.1.01.01.4.01	PT AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	13.420.000,00	21.037,20	108.714,04	13.211.288,96	21.037,20	108.714,04	36.898,40	108.714,04	0,00
1.1.01.01.5	PT APORTE PATRONALES - JUBILAT Y OBRA SOCIAL	42.670.000,00	3.488.377,63	18.220.314,47	24.449.686,63	3.488.377,63	18.220.314,47	3.222.865,63	15.370.616,95	2.848.897,52
1.1.01.01.5.02	PT FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	31.900.000,00	2.606.822,22	13.619.722,18	18.180.272,82	2.606.822,22	13.619.722,18	2.416.224,19	11.926.117,52	1.693.546,46
1.1.01.01.5.03	PT APORTE PATRONAL SINDICAL P/PER. PERM.	8.770.000,00	719.872,77	3.765.932,02	5.004.097,98	719.872,77	3.765.932,02	648.377,81	2.689.053,27	1.067.876,75
1.1.01.01.6	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.100.000,00	159.522,64	834.680,27	1.265.339,73	159.522,64	834.680,27	157.863,63	746.187,96	88.472,31
1.1.01.01.6.01	PT PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	0,00	131.349,02	789.650,98	0,00	131.349,02	0,00	131.349,02	0,00
1.1.01.02	PT RETRIBUCIONES	29.235.000,00	3.121.994,61	19.221.257,25	20.063.427,75	3.121.994,61	19.221.257,25	3.271.970,89	18.604.802,50	616.484,75
1.1.01.02.1.01	PT PERSONAL CONTRATADO	26.000.000,00	2.229.216,13	12.928.824,85	13.071.175,15	2.229.216,13	12.928.824,85	2.229.216,13	12.928.824,85	0,00
1.1.01.02.2	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	26.000.000,00	2.229.216,13	12.928.824,85	13.071.175,15	2.229.216,13	12.928.824,85	2.229.216,13	12.928.824,85	0,00
1.1.01.02.2.01	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	4.860.000,00	217.963,84	1.994.935,30	2.854.947,14	217.963,84	1.994.935,30	317.963,84	1.994.935,30	0,00
1.1.01.02.2.03	PT RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	2.800.000,00	240.008,64	1.505.225,65	2.046.008,64	240.008,64	1.505.225,65	240.008,64	1.505.225,65	0,00
1.1.01.02.2.05	PT TITULO	210.000,00	4.302,45	1.624.723,15	1.624.723,15	4.302,45	1.624.723,15	4.302,45	1.624.723,15	0,00
1.1.01.02.3	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.650.000,00	73.252,75	442.138,80	607.981,20	73.252,75	442.138,80	73.252,75	442.138,80	0,00
1.1.01.02.3.01	PT AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	2.000.000,00	0,00	232.148,81	1.767.851,19	0,00	232.148,81	0,00	232.148,81	0,00
1.1.01.02.4	PT APORTE PATRONAL SINDICAL - JUBILAT Y OBRA SOCIAL	7.180.000,00	575.814,64	4.035.405,99	5.124.941,01	575.814,64	4.035.405,99	725.799,92	3.438.951,54	616.484,75
1.1.01.02.4.01	PT FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	5.300.000,00	420.574,72	2.970.823,44	3.971.529,78	420.574,72	2.970.823,44	397.529,78	2.520.004,82	450.819,57
1.1.01.02.4.03	PT APORTE PATRONAL SINDICAL P/PER. TEMP.	1.590.000,00	129.185,50	900.640,07	649.939,52	129.185,50	900.640,07	303.627,89	762.946,50	137.691,57
1.1.01.02.5	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	330.000,00	26.054,42	153.942,46	206.942,42	26.054,42	153.942,46	24.632,25	155.997,82	27.944,66
1.1.01.02.5.01	PT PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	45.000,00	0,00	9.942,30	35.057,70	0,00	9.942,30	0,00	9.942,30	0,00
	Transporte	283.700.000,00	22.716.797,17	114.598.389,97	168.104.610,03	22.716.797,17	114.598.389,97	22.227.133,66	101.214.813,71	11.380.576,26

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 28/04/2018 al 31/05/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.3.05.02.6.01	PI GASTOS Y PROG. CULTURALES	1.050.000,00	40.966,55	368.033,57	681.966,43	127.657,54	362.248,46	84.415,46	221.249,46	146.734,11
1.3.05.02.6.02	PI FONDO DE LAS ARTES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.6.03	PI POLITICAS JUVENILES	70.000,00	1.206,23	65.241,41	4.758,59	67.638,82	64.251,41	60.165,82	60.165,82	5.055,59
1.3.05.02.7	PT POLITICAS COMUNITARIAS	4.310.000,00	616.312,78	1.853.846,47	2.457.151,53	730.736,95	1.175.742,64	736.805,90	1.403.280,68	365.567,79
1.3.05.02.7.01	PI SUBSIDIOS A INST. EDUCATIVAS	1.700.000,00	725.772,27	1.569.823,55	130.176,45	646.672,28	1.476.353,96	672.253,48	1.215.946,27	353.677,28
1.3.05.02.7.02	PI SUBSIDIOS A INST. FOR. EST. MEDIO	570.000,00	74.000,00	250.900,00	318.500,00	74.000,00	250.500,00	117.000,00	250.500,00	0,00
1.3.05.02.7.03	PI POLITICAS VEGINALES	200.000,00	0,00	0,00	18.859,49	0,00	18.859,49	0,00	18.859,49	0,00
1.3.05.02.7.04	PI OTRAS POLITICAS COMUNITARIAS	300.000,00	2.145,84	2.145,84	297.854,16	0,00	0,00	0,00	0,00	2.145,84
1.3.05.02.7.05	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO	300.000,00	14.294,67	17.989,59	282.010,41	8.094,67	11.689,59	6.871,52	8.244,92	9.744,67
1.3.05.02.7.06	PI SUBSIDIO P/TALLERES URBANOS DE OFICIO	640.000,00	0,00	0,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8	PT POLITICAS DEPORTIVAS	3.440.000,00	205.991,07	1.176.725,35	2.263.274,65	892.778,47	1.174.225,35	666.448,07	1.013.822,21	165.103,14
1.3.05.02.8.01	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	800.000,00	223.891,07	739.857,85	60.242,15	467.650,47	735.157,85	502.233,07	615.854,71	124.103,14
1.3.05.02.8.02	PI PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.03	PI ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	230.000,00	0,00	0,00	230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.04	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	450.000,00	0,00	86.225,00	363.775,00	43.225,00	86.225,00	43.225,00	43.225,00	0,00
1.3.05.02.8.05	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	650.000,00	52.200,00	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.06	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	1.000.000,00	0,00	352.842,50	647.157,50	62.000,00	352.842,50	21.000,00	311.842,50	41.000,00
1.3.06.01	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.1	PI TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	135.442.000,00	4.887.181,33	21.088.168,59	114.723.831,41	3.844.201,94	18.122.560,43	3.650.880,84	15.170.687,28	5.377.641,31
2.1	PT INVERSION FISICA	129.847.000,00	413.417,24	1.412.325,95	6.524.174,05	352.849,75	1.229.316,90	341.924,82	1.098.406,54	4.900.280,13
2.1.07	PI BIENES DE CAPITAL	1.700.000,00	78.556,47	1.721.817,85	1.526.927,15	88.546,68	159.215,50	63.284,95	96.622,06	514.619,41
2.1.07.01	PI BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	40.000,00	0,00	1.606,50	32.294,00	1.606,50	1.606,50	1.606,50	1.606,50	0,00
2.1.07.02	PI EQUIPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	925.000,00	0,00	0,00	925.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.03	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00	146.647,00	254.173,03	235.826,97	83.183,00	206.709,03	140.644,00	206.709,03	57.644,00
2.1.07.04	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	3.520.000,00	0,00	0,00	3.520.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.05	PI APARATOS E INSTRUMENTAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.06	PI RECONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS Y MUSEOS	1.900,00	0,00	0,00	1.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.09	PI BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.10	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.11	PI ADQUISICION TERRENOS	270.000,00	136.017,99	158.633,78	11.986,22	121.117,29	121.117,29	113.614,94	114.753,43	43.870,35
2.1.07.12	PI EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.13	PI BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.14	PI ADQUISICION DE LUMINARIAS	700.000,00	58.196,78	179.260,96	573.739,04	58.196,78	64.639,26	16.657,93	23.109,41	106.151,55
2.1.07.15	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	700.000,00	0,00	686.234,33	14.765,67	0,00	689.984,33	0,00	661.595,61	23.628,72
2.1.07.16	PI CREDITO ADICIONAL P/EFUERZO DE PARTIDAS	370.000,00	0,00	0,00	370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	118.530.000,00	3.917.216,01	15.277.975,14	104.552.124,86	2.743.454,59	12.808.184,51	2.684.232,12	11.091.844,42	4.165.500,72
2.1.08.01	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	118.530.000,00	3.917.216,01	15.277.975,14	104.552.124,86	2.743.454,59	12.808.184,51	2.684.232,12	11.091.844,42	4.165.500,72
2.1.08.01.1	PT OBRAS DESAGUES PLUVIALES E INF. DE LUM.	44.730.000,00	1.044.658,32	4.322.749,31	39.817.250,69	941.992,96	4.644.957,45	1.091.250,38	4.977.738,65	856.972,66
2.1.08.01.1.09	PT OBRAS DESAGUES PLUVIALES E INF. DE LUM.	4.850.000,00	270.643,32	646.632,84	4.203.317,16	157.877,96	395.633,98	56.962,32	254.318,34	382.907,50
	Transporte	643.776.000,00	46.162.230,48	264.982.894,40	378.793.035,60	45.197.082,36	232.735.740,68	46.728.773,16	217.267.872,99	47.116.091,41

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 28/04/2018 al 31/05/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACCUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
2.2.10.04.1.06	PI AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.10.04.1.07	PI AMORTIZACION DE LA DEUDA - ENONHSA - PROMAPAC	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	PT NO CLASIFICADOS	94,022,000.00	7,783,590.92	42,777,603.67	51,244,396.33	7,783,590.92	42,777,603.67	7,732,349.02	37,927,017.29	4,850,586.28
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	94,022,000.00	7,783,590.92	42,777,603.67	51,244,396.33	7,783,590.92	42,777,603.67	7,732,349.02	37,927,017.29	4,850,586.28
3.1.02	PT POR TRABAJOS PUBLICOS	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.02.01	PI FONDO DE REPARO	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.02.02	PI GARRANTIA DE LICITACIONES	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.03	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	73,222,000.00	6,426,814.26	36,468,009.04	42,232,990.96	6,426,814.26	36,468,009.04	6,308,657.87	32,264,703.48	4,214,305.56
3.1.03.01	PI RETENCION APROPS	46,000,000.00	3,608,577.23	20,768,812.83	25,231,187.17	3,608,577.23	20,768,812.83	3,733,004.98	18,628,440.79	2,142,272.04
3.1.03.02	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	14,000,000.00	1,222,645.14	6,999,943.95	7,000,056.05	1,222,645.14	6,999,943.95	1,075,044.16	6,116,281.20	889,662.75
3.1.03.03	PI RETENCION SINDICAL	746,000.00	57,482.82	341,753.56	403,246.42	57,482.82	341,753.56	57,482.82	283,813.28	57,940.30
3.1.03.04	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	5,000,000.00	381,840.25	2,194,804.48	2,805,195.22	381,840.25	2,194,804.48	374,862.42	1,924,139.07	270,665.61
3.1.03.05	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	10,100,000.00	924,237.64	4,941,296.54	5,158,713.46	924,237.64	4,941,296.54	882,071.75	4,219,022.22	722,263.32
3.1.03.06	PI RETENCIONES CUOTA ALIMENTARIA	450,000.00	86,253.33	384,503.22	66,486.78	86,253.33	384,503.22	62,613.72	298,000.89	75,422.33
3.1.03.07	PI RETENCION U.C.R.	200,000.00	42,272.21	297,207.29	342,162.61	42,272.21	297,207.29	42,441.78	232,986.68	24,804.79
3.1.03.08	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	600,000.00	12,399.50	84,920.06	116,079.94	12,399.50	84,920.06	10,452.28	74,706.39	10,213.67
3.1.03.10	PI RETENCION U.C.R.	1,000,000.00	56,978.85	319,099.73	698,909.27	56,978.85	319,099.73	55,467.44	315,770.27	3,320.46
3.1.03.11	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. PQA. CBA.	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.03.12	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	462,000.00	19,679.51	136,675.08	268,324.92	19,679.51	136,675.08	23,027.73	120,374.20	16,300.88
3.1.03.13	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	260,000.00	8,774.03	41,646.48	218,353.52	8,774.03	41,646.48	8,774.04	41,491.82	184.66
3.1.03.14	PI RETENCION CONSOLIDAR	52,000.00	3,258.75	17,734.50	34,261.50	3,258.75	17,734.50	3,258.75	16,599.75	1,134.75
3.1.03.15	PT POR OTRAS CAUSAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.04	PT DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	15,950,000.00	1,357,876.68	6,308,928.43	8,214,405.37	1,359,328.68	6,303,174.68	1,423,891.15	5,672,313.91	634,280.72
3.1.04.01	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	2,500,000.00	314,619.43	1,962,124.56	1,437,875.44	315,619.43	1,962,124.56	315,619.43	1,062,124.56	0.00
3.1.04.02	PI AFP RETENCIONES	1,750,000.00	489.00	511,416.58	1,238,583.42	1,900.00	511,416.58	6,318.44	510,966.58	489.00
3.1.04.03	PI HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	9,100,000.00	996,631.84	3,713,954.38	5,386,052.62	996,631.84	3,713,954.38	989,136.73	3,696,824.88	17,029.60
3.1.04.04	PI HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.04.05	PI HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	1,000,000.00	29,983.94	682,342.82	317,057.18	29,983.94	679,917.71	66,971.66	248,445.49	432,497.23
3.1.04.07	PI SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	600,000.00	15,691.45	328,566.29	341,433.71	15,691.45	326,151.46	46,544.99	193,322.40	162,293.89
TOTAL		858,853,000.00	80,148,172.17	326,789,238.67	532,063,716.13	86,105,897.51	313,059,511.96	57,713,504.88	289,532,852.78	57,287,432.09

SE IMPRIMIO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE JUNIO DE 2018